



# Sección Judicial

## Remates

### ANA MARÍA FERRÍN DE FONTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial tres, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que la Martillera Ana María Ferrín de Fonte (T.IV. F.133) designada en los autos: De La Iglesia Orlando s/ Extensión de quiebra, expediente N° 58027, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 22 DE MARZO DE 2014 en la ciudad de Coronel Dorrego A LAS 10,00 HORAS sobre los mismos, el 50% de dos lotes de terreno ubicados en la manzana designada catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección B, Manzana 98-c, Parcela A 6, Partida 34194, sobre calle Aranda entre Maciel e Hipólito Yrigoyen, existiendo sobre el mismo un galpón, sin base, y en la misma manzana sobre calle Maciel entre Aranda y Holanda la Parcela 12, Partida 34200. Base \$ 100. Ocupados ambos por el señor Luis Ángel D'Addario quien invoca derechos posesorios. Adeudan impuestos y tasas. No se autoriza la compra en comisión de los bienes a subastarse. Martillera exigirá, todo a cargo del comprador, 10% de seña, comisión 5% sellado de boleto y arancel prev. Ley N° 7.014 (10% sobre com. martillero) en el acto en dinero efectivo exclusivamente. Comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de haber sido notificado de la aprobación de la subasta. Revisar día de la subasta de 9:30 a 10 hs. o contactarse con la martillera al teléfono 02983-15651880. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.187 / feb. 24 v. feb. 28

### NORMA BEATRIZ RECALDE

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de Jueza: Alicia G. Mendes de Macchi, en autos Calzaferri Francisco s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto verificación), expte. N° 63937, hace saber que la Martillera y Corredor Público, Norma Beatriz Recalde, colegiada 1024, F° 307, T° III, Departamental Dolores, Monotributista CUIT. 27-21.447.077-8, Caja Previsión Social N° 29354, con domicilio constituido en calle Castelli N° 265 de la ciudad de Dolores, e-mail: recaldeinmo@gmail.com, rematará un inmueble AV 3-Paseo 115, Villa Gesell, Matrícula 3470/1 ( 125) Circ. VI, Sección A, Manz. 72, Parc. 8, Subparc. 1, deudas al 12/04/13, impuestos Inmobiliario, \$ 3.021,10, fs. 44, Tasa Municipal al 30/04/13 \$999,90, + Plan de Pago \$ 23.294,71, fs. 72, ABSA al 17/04/2013, 4916,39, fs. 54, Expensas al 10/05/13 91912,91, fs. 75, estado ocupación: cerrado fs. 58, Sin base, al contado y mejor postor; comisión a cargo de la parte compradora; estampillado del boleto 1 %, con el depósito del saldo de precio que deberá hacerse en el término de 5 días de aprobado el remate se procederá a la entrega de la posesión del bien subastado y exigirá a quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto, la constitución del domicilio procesal, dentro del radio de asiento del Tribunal. No procederá la compra en comisión. EL DÍA 7 DE MARZO DE 2014, si no hubiera postores 2° fecha el 14/03/14, y 3° 21/03/14 A LAS 12 HS., respectivamente, en el Colegio de Martilleros, sito en calle Castelli 263/65 de Dolores. Visitas, 03/03/14, de 14 a 16 Hs. Informes Martillero (02257) 15614624. Dolores, 12 de febrero de 2014. Vanesa R. Casielles, Secretaria.

Ds. 79.044 / feb. 24 v. feb. 28

### ABEL O. CAGNONE

POR 3 DÍAS - Venta Judicial por modalidad de sobre cerrado: el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del D. J Mercedes, sito en calle 27 N° 576, 2° piso de Mercedes, dispuso la venta judicial mediante ofertas bajo sobre cerrado, en autos Banco Galicia y Bs. As. c/ Altamiranda Estela Lorena s/ Ejecución Hipotecaria (Exp. N° 69409), del 100% del inmueble sito en calle Basso Dastugue N° 127 de Chivilcoy. NC. Circ. XVIII, Secc. K, Manz. 448-d, Parcela 4-b. Partida 27904. Matrícula 17464. Superf. 152 m2. Medidas y linderos de acuerdo al informe del Registro de la Propiedad que obra en autos: Base de venta \$ 240.048,76 pagaderos de contado y dentro del quinto día a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto aprobatorio del remate mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento, aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta. En caso de retardo el comprador deberá abonar intereses. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que surge de la diligencia de fs. 164/165- viviendo el Señor Marcelo Guiarra y lo hace porque la propiedad es de su prima Estela Lorena Altamiranda. Existen deudas inmobiliarias y municipales, ver fs 154/159 y fs 163. Garantía de mantenimiento de oferta: realizar un depósito en garantía de \$ 36.007,31, suma que se establece a fin de mantener a resguardo el monto ofertado, que será depositada en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales en la cuenta de autos a la orden del Juzgado, acreditando el depósito con el comprobante original, importe que será devuelto a quienes no resulten adjudicatarios, luego de vencido el plazo establecido en punto D), y se tomará como entrega a cuenta del precio para quien resulte adjudicatario. Presentación y apertura de sobres: las propuestas de compra se efectuarán en sobre cerrado por triplicado en idioma castellano y contendrá todo lo indicado en el decreto de venta de fs. 184/185 y se presentarán en el Juzgado interviniente hasta EL DÍA 19 DE MARZO DE 2014, A LAS 14 HS. y señalase para la apertura de los mismos el día 20 de marzo de 2014 a las 10 hs. Modalidades: A continuación del acto de apertura de los sobres y en la misma audiencia, se admitirá la puja para mejorar la propuesta entre los dos oferentes de las dos propuestas más altas, terminando el acto con la aprobación de la mejor de ellas, decidiendo el Señor Juez la adjudicación y notificando en el mismo acto al adjudicatario. Los oferentes están obligados a estar presentes por sí o por representante a la audiencia de apertura de sobres bajo apercibimiento. Para mayores informes: revisar el expediente en la Secretaría Única del Juzgado y/o al Martillero designado Don Abel O. Cagnone, con domicilio en 26 N° 672 Mercedes, T: 02324-421008. Días de visitas: 10 y 11 de marzo de 10 a 12 hs. Comisión y aporte del martillero: el Martillero percibirá una comisión del 4 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte provisional a cargo del comprador, todo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento. Títulos en autos. Reconoce hipoteca que se ejecuta. Compra en comisión conforme Art. 82 de la Ley 11.909. Estela Lorena Altamiranda: DNI: 25.330.943. Martillero Cagnone CUIT: 20-04.908.674-2. Mercedes, 12 de febrero de 2014. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 66.092 / feb. 26 v. feb. 28

### ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Nassar Juan c/ Mamani Laura Alejandra s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 53.432, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 7 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HS. en la sala de audiencias del juzgado interviniente, sita en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 Piso 5° de la Ciudad y Partido de San Martín. El 100 % del inmueble sito en la calle Pompeya N° 4449 de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Circ. VII, Secc. E, Manz. 118 "a", Parc. 3, Matrícula 33637. Según const. del 18 de noviembre de 2013, ocupado por Laura Alejandra Mamani con D.N.I. 24.984.065 junto a su esposo Miguel Pizano y tres hijos y su padre en Planta Alta haciéndolo como propietaria. Adeuda: Municipalidad al 6-12-13 \$ 13.722,60. Arba al 11-11-13 \$ 559,60. Aysa al 17-11-13 \$ 1.506,43. O.S.N. al 9-12-13 sin deudas. Aguas Argentinas: Según constancia de autos, la parte actora se hará cargo de las posibles deudas por dicho servicio. Base \$ 78.600. Seña 30 %. Com. 3 % c/parte más 10 % de aportes de ley a cargo del comprador. Sell. Bol. 1,2,%. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 6 de marzo de 2014 en el horario de 14 a 15, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrado la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa y deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas acorde a lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. San Martín, 12 de febrero de 2014. Patricia Wassouf, Secretaria.

L.P. 15.877 / feb. 26 v. feb. 28

### GLADYS NOEMÍ CAMILLETI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Del Coro Melisa (Realización Inmueble Avda. Colón N° 1831/ 35 /41) s/ Incidente del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)" Expte. N° 117727 hace saber que la Martillera Gladys Noemí Camilletti (Reg. 2814), con domicilio en la calle Alberti N° 956 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 958) EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014 c/base en \$ 55.680, el inmueble sito en la Avenida Colón N° 1835 PB "F" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 92/93. Sin ofertas se realizará una 2da. el 7 de abril de 2014 c/base \$ 41.760, ambas A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Secc. C, Mza. 183, Parc. 4-a, U.F. 4, Pol. 00-04, Matrícula N° 139840/4, del Partido de General Pueyrredón, superf. total: cincuenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y demás datos en autos. Seña: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de apro-

bado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/02 del CPCC. El adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición para el caso de que con el producido de la venta no se cubra lo adeudado en tal concepto y que en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar por trámite de ejecución de sentencia. Deudas Expensas. Capital e intereses al 31/12/2013 \$ 184.400,42, últimas expensas \$ 1.080,11 (diciembre de 2013). Visita 27/03/2014 de 10 a 11 hs. Informes Mart. T.E. 4914780. Mar del Plata, 14 de febrero de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 1.981 / feb. 27 v. mar. 7

### ALLENDE SANDRA LIDIA

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 10 Dpto. Jud. M.d.P. Expediente N° 45.933, hace saber que la Martillera Allende Sandra Lidia, Reg. 2464, domic. en Av. J. Peralta Ramos N° 369, rematará en Col. Martilleros MdP, calle Bolívar 2958: el 100% indiviso de un inmueble sito en calle Strobel N° 6849 entre Calasanz y Zubiría de Mar del Plata, ocupado por terceros según mand. const. agreg. a fs. 344/345; EL DÍA 12 DE MARZO DE 2014, con base de \$ 87.936,66 o el 19-marzo-2014 con base reducida un 25% de \$ 65.952,49 o el 26-marzo-2014. Sin base, A LAS 12:30 HS., al contado m/postor. Nom. Catast.: Circ. VI; Secc. A; Ch. 25; Manz. 25-ff; Parc. 17; Matric. N° 248.721 (045). Lote mide: 10,40 mts. de fte. por 43,42 mts. de fondo. Sup. total 452 mts. 9 dms2. Demás datos y linderos en autos. Deudas: Arba.: \$ 988,30; Osse: \$ 0,00; Municip: 0,00. Demás datos surgen de autos; Señal 10%; Com. 4% cada pte.; más 10% aporte previs. a cargo comprador; 5 x mil sell. fiscal; libre todo gravamen, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente; adquirente debe denunciar comitente acto subasta (Art. 582 del CPC). Constituir domic. dentro radio Juzgado. Visitar día 12-marzo-2014 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

L.P. 15.957 / feb. 27 v. mar. 5

### TERESITA MARÍA ALEJANDRA TORBA

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 7, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, en los autos "Caños Plaza S.R.L. c/ Dolce S.A.C.I.F. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 18970, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor EL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2014, A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. El 100% del Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo L 1215/48, Año 1995, Motor N° 372.907-10-154835, Marca M. Benz, Chasis c/ Cabina P/Camión N° 384.007-12-109336, Marca M. Benz, inscripto con el N° de dominio ACZ 917, en el Reg. Secc. San Fernando 2. El camión se encuentra en buen estado de conservación, no pudiendo verificar su funcionamiento ya que no tiene batería motivo por el cual fue imposible ponerlo en marcha, las cubiertas internas están totalmente lisas, el tapizado interior está deteriorado por el uso y el transcurso del tiempo. Bajo las siguientes condiciones: Sin base. Señal: 10%, Comisión: 5% cada parte, con más el 10% de aporte previsional (Art. 54 ap. IV, inc. a Ley 14.085) a Fs. 35 el camión se encuentra Municipalizado adeudando en concepto de Patente la suma de \$ 1.590 al 17/07/13. Estableciéndose como días de exhibición: 13 y 14 de marzo de 2014 de 10 a 12 Hs. en el depósito sito en la calle Maquinista Carregal N° 4242, de la Localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Puesta en marcha el día 13 de marzo de 2014, a las 11 Hs. en Punto. El Saldo de Precio deberá depositarse en pesos dentro del tercer día de realizada la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden del Juzgado, y en una cuenta a nombre de Autos (Art. 563 del CPCC). Los bienes subastados serán entregados a quien resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. El Público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 de Código Procesal.

Para mayor información comunicarse con la Martillera, Teléfono 15-4410-7289. San Isidro, 23 de diciembre de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 16.022 / feb. 27 v. feb. 28

### PEDRO A. VILLARINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consorcio Propietarios Edificio Ruta S.R.L. c/ Reverter Miguel Ángel s/ Ejecución de Expensas" Exp. N° 99.857 hace saber que el Martillero Pedro A. Villarino (Reg. 2088), con domicilio en calle Salta 1125, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014 c/base \$ 10.605 el 25% del bien inmueble sito en la calle 11 de Septiembre N° 3079 -cochera 18/4- de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 130/131. Sin ofertas se realizará una 2da. el 28/03/2014 c/base \$ 7.954 y de persistir una tercera el 09/04/2014 sin base, todas A LAS 13:00 HS, al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Secc. A, Mza. 27, Parc. 16a, Subparc. 18, UF 18, Políg. 00-01, Matrícula N°154673, del Partido de General Pueyrredón, superf. 62ms, 38dms2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte con más el 10 % de aportes de ley, a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085-), anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Deudas: Expensas capital: \$ 6.378,90; Intereses denunciados \$ 62.628,61, últimas expensas: \$ 201 (04/09/2013). Visita: 14/03/2013 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E. 474/7777 / 473-9683 - 156883687. Mar del Plata, 7 de febrero de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.157 / feb. 27 v. mar. 5

### GRACIELA SILVA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Ituzaingó 340, 6° piso, comunica en autos Scalise Zulema Elvira y Scalise de Ciappetta Victoria s/ Sucesión AB-Intestato. Expte. N° 17214, que la Martillera Graciela Silva subastará EL DÍA 12 DE MARZO DE 2014, A LAS 10 HS., en Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que en virtud de la sentencia dictada en autos le corresponde a los ejecutados Norberto Ángel, Norberto Fernando y Jorge Alberto García. Sin base. Señal 10%, Comisión 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes a cargo del comprador (Art. 54 inc. D Ley 10.973, mod. por Ley N° 14.085) y sellado de ley 1%. Todo en dinero en efectivo, al contado, en el acto de la subasta. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para acceder al salón de remates y para participar en la subasta, la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o en dólares en el Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Trib. San Isidro, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El comprador deberá en el acto de la firma del boleto constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se con-

siderará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Asistentes al acto deberán acreditar identidad y suscribir el libro de ingreso al salón de remates. San Isidro, 10 de diciembre de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 38.123 / feb. 28 v. mar. 5

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional número J-0676 I.P.P. N° 10-00-042738-1 1) seguida a Mariela Soledad Moreno por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SUSANA MORENO, argentina, instruida, nacida el día 24 de mayo de 1.993, hija de Lida Susana Moreno y Dardo González con último domicilio en la calle Unamuno y San Luis, casa 71, Barrio Casasco, partido de Merlo, con prontuario policial N° 1348751 de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo, (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 11 de febrero de 2014. (...) II Sin perjuicio de ello; Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Mariela Soledad Moreno a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 11 de febrero de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 1.579 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RICHARD PENONI CORNEJO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 746615/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado (Uso de arma AP. no Prob. y Banda). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de febrero de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 454, 457 y 461 y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Richard Penoni Cornejo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 12 de febrero de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 1.577 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a FRANCO SEBASTIÁN AYALA en la causa N° 07-00-045760-13 (UFlyJ N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de octubre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer parcialmente a Franco Sebastián Ayala de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado prima facie como tenencia ilegal de arma de uso civil por el cual fuera formalmente imputado. II) Elevar a juicio esta causa respecto del nombrado, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de Robo con arma de



fuego de aptitud no probada... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enrique, Auxiliar Letrado". Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 1.578 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do piso de San Martín, en autos "Cristian Antonio Bustos s/ Encubrimiento" (IPP 15-00-26810-13), cita por el término de cinco días al imputado CRISTIAN ANTONIO BUSTOS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 13 de febrero de 2014. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Cristian Antonio Bustos (DNI 24.852.024), a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial (publicación que se hará de forma gratuita), para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 13 de febrero de 2014. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de la publicación correspondiente. Adriana I. Spicuglia, Secretaria.

C.C. 1.582 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do piso de San Martín, en autos "Mauricio Jesús Alarcón Astetti s/ Robo Agravado por Efracción" (IPP 15-00-46718-09), cita por el término de cinco días al imputado MAURICIO JESÚS ALARCÓN ASTETTI bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 13 de febrero de 2014. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Mauricio Jesús Alarcón Astetti (Cédula de identidad Chilena 10.985.893), a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial (publicación que se hará de forma gratuita), para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 13 de febrero de 2014. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de la publicación correspondiente. Adriana I. Spicuglia, Secretaria.

C.C. 1.583 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a JORGE ANDRÉS GUERRERO HERRAN con último domicilio en Moreno 1360, 1er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2780, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de febrero de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 153 y 154, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos... y Jorge Andrés Guerrero Herran, cíteselos por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 3 de febrero de 2014. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 1.585 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a, MARCO TULLIO CASTRO VELÁSQUEZ con último domicilio en Moreno 1360, 1er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2780, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de febrero de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 153 y 154, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Marco Tulio Castro Velásquez y... cíteselos por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 3 de febrero de 2014.

C.C. 1.584 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL MAURO MAXIMILIANO SILVA, con último domicilio en Pasaje del Litoral 1577 del barrio La Cava de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2742, que se le sigue por Abuso de Armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de febrero de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 119/121, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ángel Mauro Maximiliano Silva, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 5 de febrero de 2014.

C.C. 1.586 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Dr. Horacio A. Losarte, Agente Fiscal Subrogante de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-003487-13, caratulada "CERESOLI, GUSTAVO s/ Denuncia" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 05 de febrero de 2014. Habiendo sido admitido por el Juez de Garantías interviniente el procedimiento previsto en el Art. 102 bis del C.P.P., señalase nueva fecha de audiencia testimonial bajo la modalidad de Cámara Gesell, para el día 27 de febrero a las 12:00 horas en el décimo piso del edificio del Ministerio Público Fiscal sito en calle Merced 865, a fin de escuchar el testimonio de la menor S.A.C., víctima de autos. Déjese constancia que intervendrá en dicho procedimiento la Perito Psicóloga, Lic. Patricia Di Battista del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad Juvenil (CTA) quien se entrevistará previamente (11:30 hs.) con la víctima. Téngase por presentado el pliego de preguntas obrante a fs. 66/67 el cual, previa vista a la Defensa, ha sido aprobado por V.S. a fs. 69. Que atento a no haberse ubicado el paradero del imputado Gustavo Fernández, de 18 años de edad, domiciliado en la Localidad de Pergamino, se procede a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de intimar al imputado a comparecer a estar a derecho, por el término de cinco días desde la publicación del último edicto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y asimismo notificándole la audiencia en Cámara Gesell dispuesta. Todo ello conforme autoriza el Art. 129 del C.P.P. 303 y ccs. del C.P.P. Notifíquese". Fdo. Dr. Horacio A. Lasarte, Agente Fiscal Subrogante". Se deja constancia que la audiencia de declaración testimonial de la niña víctima S.A.C., bajo la modalidad de Cámara Gesell se celebrará el día 27 de febrero de 2014, a las 12:00 horas, en el

piso 10 de calle Merced N° 865 de la ciudad de Pergamino (B), sede del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Pergamino (B). Dr. Horacio A. Lasarte, Agente Fiscal.

C.C. 1.592 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a MATÍAS ARIEL GÓMEZ, con último domicilio en Berutti 1587 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2774, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero de 2014. Cíteselo a Matías Ariel Gómez por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 7 de febrero de 2014.

C.C. 1.588 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1204/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005804 caratulada: "Sánchez, Juana Rosa; Silguero, Luis Ariel; Gauna, Javier s/ Lesiones Leves y Lesiones Leves Agravadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUANA ROSA SÁNCHEZ, -titular del DNI N° 21.648.002-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de marzo de 2013. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I... II... III.- Declarar la rebeldía de Juana Rosa Sánchez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada.- VI.-... V.-... VI.-... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Jueza... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-". Quilmes, 6 de febrero de 2014.

C.C. 1.593 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1593/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006205 caratulada: "Díaz, Mónica Beatriz y otros s/ Infracción Artículo 17 de la Ley 12.331 (Profilaxis y enfermedades venéreas)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MÓNICA BEATRIZ DÍAZ titular de D.N.I. N° 16.243.265, sin apodos, nacida el día 15 de octubre de 1962 en la ciudad y Partido de Avellaneda, hija de Juan Díaz Ramos (f) y de Erminda Sánchez (f), de estado civil viuda, de profesión empleada de servicio doméstico, con último domicilio conocido en calle 854 y Avda. Provincial de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 13 de diciembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de la co-imputada Mónica Beatriz Díaz -titular de D.N.I. N° 16.243.265, sin apodos, nacida el día 15 de octubre de 1962 en la ciudad y Partido de Avellaneda, hija de Juan Díaz Ramos (f) y de Erminda Sánchez (f), de estado civil viuda, de profesión empleada de servicio doméstico, con último domicilio conocido en calle 854 y Avda. Provincial de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes-, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo de la nombrada, una vez que sea habida, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa únicamente respecto de Mónica Beatriz Díaz, hasta tanto

sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Tener por efectuada la renuncia del Dr. Jorge Luis Esquivel al cargo de defensor de la señora Mónica Beatriz Díaz, presentada a fojas 266. IV) Remitir a la Defensoría Oficial interviniente a efectos de poner en su conocimiento lo aquí decidido. V) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, a la coimputada Mónica Beatriz Díaz, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. VI) Cumplido, sigan los autos según su estado. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Jueza Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González -Secretaria". Quilmes, 3 de febrero de 2014.

C.C. 1.598 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1648/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006214 caratulada: "Rojas, Miguel Ángel s/ Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL ROJAS, -titular del DNI N° 17.997.551-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 30 de abril de 2013. Y Visto.... y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Rojas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rojas sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.... IV.- .... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Jueza-.... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 3 de febrero de 2014.

C.C. 1.599 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 258/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-000508-11; U.F.I N° 3, Deptal.), caratulada: "Chicco, Lautaro Iván y Monastirsky, Víctor Manuel Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-imputado VÍCTOR MANUEL MONASTIRSKY, cuyo último domicilio conocido era en calle Pinto N° 4653 del Barrio de Saavedra, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de octubre de 2013. Autos y Vistos : Y Considerando: Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 258/12, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Víctor Manuel Monastirsky, DNI N° 23.705.899, argentino, sin apodos, sabe leer y escribir, de 36 años de edad, nacido el 30 de junio de 1976 en Capital Federal, hijo de Leopoldo Monastirsky y de María Graciela Locorotongo, de ocupación empleado, de estado civil soltero, con domicilio sito calle Pinto N° 4653 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (Arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2.- No habiendo dado cumplimiento el Señor Defensor Particular, Dr. Héctor Adrián Montiel, pospónese la regulación de honorarios del mismo hasta tanto de cumplimiento con el pago de los tributos de Ley. 3. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.- Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Particular, al co-imputado, Monastirsky. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención" Fdo. María Eva Merlo -Jueza en lo Correccional- Juzgado Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores - Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Depto. Judicial Dolores. Asimismo, se

transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del co-imputado Víctor Manuel Monastirsky, provenientes de la Seccional 35 de la Policía Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agréguese a la presente y atento a lo allí informado (ver fs. 528/529) y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 495/496 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Particular..." Fdo. Dra. María Eva Merlo - Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental. María Dolores, 6 de febrero de 2014. Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 1.600 / feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARLOS WILLIAM AGUIRRE CASTILLO, DNI. 94. 079.083, de nacionalidad peruana, de 53 años de edad, de ocupación chofer, nacido el 27/12/1958 en Lima Perú, hijo de Carlos Aguirre Campos y de Juana Castillo Morales, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1211, 1er. Piso habitac. 2 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el delito de robo en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días; comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de febrero de 2014. Por recibido el informe obrante a fs. 122 en tanto el Consulado General del Perú informa que el último domicilio que registra Aguirre Castillo Carlos William es el de calle Pueyrredón N° 1211, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que con el objeto de dar con el encartado a fin de notificarlo del cómputo de pena han sido diligenciados reiterados oficios con resultado negativo (ver fs. 105-117) y atento que se ignora el lugar donde se encuentra, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Jueza. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.646 / feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a RIQUE ÁNGEL OSVALDO, argentino, hijo de Félix Ángel y de Bello, Graciela Marta, nacido el 28 de enero de 1974 en Avellaneda, de estado civil soltero, ocupación chofer, titular del DNI N° 23.532.951, con último domicilio en calle Jujuy N° 2295 de Quilmes, en causa N° 3344-3 (IPP 26442/07 UF 10, Juzgado de Garantías N° 3) seguida al nombrado por el delito de Homicidio Culposo Agravado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de febrero de 2014. Atento el informe policial de fs. 284, que da cuenta que el imputado Rique Ángel Osvaldo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 241), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 8 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Jueza". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.647 / feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Igoa Juan Carlos c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires y Otro/a s/ Pretensión indemnizatoria", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso

Administrativo N° 1, con domicilio en calle 11 N° 864 del Departamento Judicial de La Plata, a los fines de que tenga a bien publicar edictos por cinco días notificando al Sr. VÍCTOR JAVIER ÁVALOS que se lo cita a que conteste demanda en el plazo de 45 días como demandado en los autos de mención. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2013. Atento lo solicitado y toda vez que se han realizado sin éxito las gestiones pertinentes para integrar la Litis, procédase a notificar mediante edictos para que el Sr. Víctor Javier Ávalos, se presente a contestar demanda en el término de cuarenta y cinco (45) días, dicha publicación deberá realizarse durante cinco (5) días (Art. 145,146 y 147 del CPCC), a cuyo fin librese oficio al Boletín Oficial y al diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido. Fdo: Luis Federico Arias. Juez. Juz. Cont. Adm. N° 1. Dto. Jud. La Plata. Otro auto dice: "La Plata, 12 de diciembre de 2013. Atento a lo peticionado, aclárese que deberá librarse el oficio ordenado en el Diario El Día de La Plata. Fdo: Luis Federico Arias. Juez. Juz. Cont. Adm. N° 1. Dto. Jud. La Plata. En el expediente caratulado: "Igoa Juan Carlos c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires y Otro/a s/ Pretensión Indemnizatoria" se ha resuelto: "La Plata, 30 de octubre de 2007. Autos, Vistos y Considerandos: 1. Toda vez que la pretensión procesal deducida en autos se encuentra prevista en los Arts. 12 Inc. 3 y 2 Inc. 4 del CCA, y meritualmente: que el caso constituye un supuesto de demandabilidad directa de modo que no resultan exigibles los requisitos de admisibilidad previstos en los Art. 14 y 18 del CCA (SCBA "Gaineddu" del 23-04-03; reg. 641/03).- 2. En consecuencia, siendo el infrascripto competente en razón de la materia y del territorio; y en tanto el escrito de demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 27 del CCA. Resuelvo: 1. Téngase al peticionante por presentado, parte a mérito de la representación acreditado y constituido el domicilio legal indicado (Art. 40 y 56 del CPCC). Resérvese en la caja de seguridad del Juzgado, la documentación original acompañada de fs.1 a 12. 2. Con el escrito de demanda dásese por promovida la acción contencioso administrativo en los términos del Art.12 Inc. 3° del Código Contencioso Administrativo. 3. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del proceso ordinario (Art. 27 y cc. del CCA), córrase traslado a la demandada por término de cuarenta y cinco (45) días, juntamente con la documentación acompañada. 4. Hágase saber a la parte actora que deberá dar cumplimiento con el pago del bono Ley 8.480 y del ius previsional (Art. 3 de la Ley 8.480, Art.13 de la Ley 6.716). 5. Advirtiéndose en este acto que la demanda se dirige contra el Fisco de la Provincia, tiénese por promovida la misma contra la Provincia de Buenos Aires en virtud que el organismo demandado carece de legitimación pasiva; sin re-caratulación de los presentes obrados. Regístrese. Notifíquese íntegramente el presente despacho a Fiscalía de Estado mediante cédula y con copias (Arts. 33 Inc. 1° y 38 Inc. 1° del CCA; Art. 20 del CPCC y Art. 1 del Decreto Ley 7.543/69 TO según Ley 12.748). Fdo: Luis Federico Arias. Juez. Cont. Adm. N° 1. Dto. Jud. La Plata. Asimismo otro despacho, dice: "La Plata, 26 de febrero de 2008. Atento la modificación, ampliase el auto de fs. 31 respecto del codemandado Víctor Javier Ávalos. Notifíquese mediante cédula juntamente con el de Fs. 31 y con adjunción de copias". La Plata, febrero de 2014. Eva Marina González, Abogada.

C.C. 1.648 / feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, doctor Raúl Dalto, en la causa N° S-19848 de este Cuerpo caratulada "Sánchez, Mario Alejandro s/ Recurso de Casación" (N° 57282 de la Sala Quinta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (causa N° 4680 del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Quinta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 57.282 caratulada "Sánchez, Mario Alejandro s/ Recurso de Casación" (N° 57282 de la Sala Quinta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (causa N° 4680 del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental) notifica a MARIO ALEJANDRO SÁNCHEZ, D.N.I.: 28.868.797, que en fecha 08 de octubre de 2013 la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 08 de octubre de 2013. Sentencia: Por



lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal de Casación Penal por unanimidad Resuelve: I. declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial. II. Casar, por haber sido inobservado el Art. 104 de la Ley 12.256, y revocar el resolutorio dictado por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata, debiendo estarse a lo dispuesto oportunamente por el Juzgado de Ejecución interviniente, cuando concediera la libertad asistida al condenado Mario Alejandro Sánchez. Sin costas en esta instancia (artículos 450 in fine, 451, 454 inciso 4º, 464, 465, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal). Número único 06-00-34642-09. Regístrese, Notifíquese a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes. Fdo.: Martín Manuel Ordoqui, Jorge Hugo Celesia. Ante mí: Virginia Fontanarrosa." Sirvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en el Penal del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 e/56 y 57, 2º piso de la ciudad de La Plata, con telefax 4102400, interno 52290. La Plata, 6 de febrero de 2014.

C.C. 1.649 / feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 15.004, caratulada "Márquez, Cristian Sebastián s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73; cítaselo a CRISTIAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ; argentino; con último domicilio conocido en la calle Bariloche entre sus símiles Blanco Encalada y Pico-, perteneciente al Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 30 de mayo de 2013. Y vista... Resulta... y considerando... Fallo: 1) Condenando a Cristian Sebastián Márquez (con mayores datos personales asentados en la Causa) por considerarlo autor responsable de una infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al probarse que fue habido -por Funcionarios policiales hábiles- vendiendo mercaderías (en la especie: " artículos de blanquería" -sábanas, cortinas de baño y toallones-) en forma ambulante, en la vía pública, sin cumplir, con los requisitos exigidos por la autoridad administrativa competente la Municipalidad de Merlo -conforme su Ordenanza N° 2.596 del año 1984-; atento el hecho ocurrido el día diecisiete del mes de mayo del año Dos Mil Trece, en las proximidades de las catorce horas; en la esquina de la Avenida Otero (o Ruta Veintiuno) y la arteria Zabala de la Ciudad de Pontevedra del Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires). Aplicándole, por ende, a Cristian Sebastián Márquez, la pertinente multa, en su mínimo legal, de pesos novecientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$ 921,65.-), equivalente al quince por ciento (15 %), del haber total mensual hábil de la Policía de esta Provincia -a la prevención el del "Oficial de Policía ", en la suma de \$ 6.144,37.-; la que deberá ser abonada con Sellado provincial administrativo dentro de los cinco días consentirlo bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Imponiéndole las costas de éstos, las que deberá abonar -con sellado administrativo provincial- dentro de los cinco días hábiles de consentirlo, bajo apercibimiento de Ley. Rígan artículos 3º, 5º, 21, 85, 134, 136, 149 y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73; 40 y 41 del Código Penal, y 1º y ccdtes de la Ordenanza N° 2.596/1984 de la Municipalidad de Merlo. 2) Declarando el comiso de los efectos secuestrados liminarmente al ser indispensables para cometer la Falta sentenciada, y conforme su naturaleza y características, désele oportuno destino (cfme. artículos 13, párrafos 10, 20, 60, 135 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73).- 3) Regístrese. Notifíquese..." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Ante mí Dr. Sergio E. Alessandrello. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de febrero de 2014. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Cristian Sebastián Márquez, reside en el domicilio que ha fijado oportunamente -en los presentes obrados, sito en la calle Bariloche entre sus símiles Blanco Encalada y Pico-, perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue

posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Cristian Sebastián Márquez, de la sentencia condenatoria obrante a fs. 29/31 vta. en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de dos días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 13 días del mes de febrero de 2014. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.764 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2097/13-4702, caratulada: "ACOSTA, ALBERTO GUSTAVO s/ Robo Simple en grado de tentativa en General Rodríguez (B)" (I.P.P. N° 09-01-007106-13), notifica al nombrado Acosta, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día cinco de febrero del año dos mil catorce,... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 29 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Acosta por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 05 de febrero de 2014.

C.C. 1.767 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIO VIVIANO ALANÍS, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, pintor y casero, nacido el día 4 de marzo de 1964 en Capital Federal, hijo de Francisco Viviano y de Heralia Borrath, con último domicilio en calle Valentín Gómez s/n° de la Localidad de Marcos Paz -B-, DNI N° 16.973.191, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1896/13 (4958), caratulada: "Alanis, Mario Viviano s/ Disparo de arma de fuego y Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 1.771 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1799/13-4658 caratulada: "Verón, Roberto Patricio s/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en concurso real en la localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado ROBERTO PATRICIO VERÓN, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día trece de febrero del año dos mil catorce,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Verón por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 13 de febrero de 2014.

C.C. 1.772 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1718/13-4643, caratulada: "González, Oscar Milciade s/ Encubrimiento simple en Mercedes (B) (I.P.P. N° 09-00-011323-13) y agregada N° 1573/13-4621, caratulada: "GONZÁLEZ, OSCAR MILCIADE s/ Lesiones leves en Mercedes (B)", (I.P.P. N° 09-00-010355-13), notifica al nombrado González, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el encausado Oscar Milciade González, a las citaciones judiciales señaladas oportunamente, se lo declara rebelde y en atención a lo dispuesto en los arts. 303 y 304 del C.P.P., expídase la correspondiente orden

de comparendo, suspendiéndose el trámite de la causa con relación al nombrado González (Art. 305 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 10 de febrero de 2014.

C.C. 1.773 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO CLAUDIO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 24.540.137, instruido, de 36 años de edad, soltero, argentino, nacido el día 05 de octubre de 1975 en Quilmes (B), hijo de Enrique Martínez Díaz (f) y de Natividad del Carmen Calivart (v), Secretario General del Sindicato del Cuero de Luján-Mercedes y con último domicilio en Avenida Flandes N° 241 de Villa Flandria, Partido de Luján; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 1849/13 (4955), "Zanga, Jorge Luis y otros s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (IPP 09-00-004463-13 UFI 6)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.774 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LETICIA MERCEDES ALFONZO de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, instruida, nacida el día 19 de enero de 1986 en la Provincia de Corrientes, hija de Jorge Alfonso y de Ramona Ayala, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 384 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 31.863.367, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1741/13 (4940), caratulada: "Alfonzo, Leticia Mercedes y otros s/ Lesiones Leves" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 1.777 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 87 N° 293 primer piso, notifica por este medio a la Sra. PATRICIA CHARLE y al Sr. CLAUDIO FONTÁN en la causa N° 10.277 caratulada "Fontan Claudio Alejandro s/ Denuncia" que oportunamente tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 2 Departamental, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. las resoluciones que a continuación se transcriben: "Necochea, 10 de septiembre de 2013. Visto y Considerando:... Por todo ello; resuelvo: 1) Proceder al desglose de la documentación obrante a fs. 6/7 y 30, dejando debida constancia de ello y proceder a la entrega de los boletos de compraventa original al Sr. Claudio Fontan, con domicilio en calle 69 N° 3967 de Necochea y, la relativa al Fiat Duna Pat B2.686.610, con boleto de compraventa y tarjeta verde, a la Sra. Patricia Chiarle, con domicilio en calle 550 N° 1058 de Quequén, conforme lo establecido en el Punto II) debiéndose materializar dicha entrega a través de la D.D.I local. Asimismo, para el caso de no ser habido a los nombrados en sus respectivos domicilios, efectuar las averiguaciones de rigor pertinentes a los fines de establecer su residencia actual y cumplir con la entrega ordenada. (Arts. 71 Inc. 4 del C.P.P. conf. Ley 3.589- y 35, C.C. de la AC. 2514/92 de la S.C.J.P.B.A.)... Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías" y "Necochea, 30 de diciembre de 2013. Atento ignorarse el lugar de residencia actual del Sr. Claudio Fontan y de la Sra. Patricia Chiarle, procédase a la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" durante cinco días a efectos dar efectivo cumplimiento al punto I de la resolución de fs. 136/137, a cuyo fin librese el oficio correspondiente, solicitando la remisión de un ejemplar a este organismo (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías". Necochea, a los 14 días del mes de febrero de 2014. Dr. Gustavo Muñoz Calero. Secretario.

C.C. 1.778 / feb. 26 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - En la causa N° 7867 caratulada: "Cichilitti, Samira Pilar y otros s/ Guarda de Personas" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretarías, se ha dispuesto notificar a la Sra. CINTIA AMELIA CICHILITTI, DNI

34.759.730 la siguiente resolución: "Tandil, 11 de febrero de 2014... Cítese a la Srita Cintia Amelia Cichilitti para que comparezca ante este Juzgado de Familia sito en calle H. Yrigoyen N° 857 el día 18 de febrero de 2014 a las 9 horas, a los fines de efectivizar la Pericia Psicológica ordenada en autos. Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del C.P.C.C, desconociéndose el paradero de la progenitora de los niños causantes de autos, publíquense edictos en el Boletín Judicial y Diario El Eco de esta ciudad que se publicarán por el plazo de dos días, emplazándola para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Firmado Silvia Inés Monserrat Juez de Familia. Graciela L. Pogorzelski, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.782 / feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - En la causa N° 5626 caratulada: "Padrón Alonso, Candela: Alejandra Jorgelina y otros s/ Guarda de Personas (Ley 12.569)" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretarías, se ha dispuesto notificar a CLAUDIO OMAR PADRÓN, la siguiente resolución: "Tandil, 6 de diciembre de 2013". El día fijado para la realización del régimen comunicacional convenido (con una duración máxima de tres horas) y una hora antes del horario de comienzo y hasta una hora después de su finalización, el Sr. Claudio Omar Padrón tendrá restringido su acercamiento a 300 metros del lugar donde se llevará a cabo (Carrefour), bajo apercibimiento no sólo de considerarlo desobediencia judicial sino de disponer la inmediata suspensión del régimen comunicacional entre Natalia y sus hijos, frente a la sola denuncia de dicho incumplimiento. Fdo. Silvia Inés Monserrat Jueza de Familia. Graciela L. Pogorzelski, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.783 / feb. 26 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ADAN MARTÍN GEREZ, DNI. 38.257.410, en la causa N° 2886, que por el delito de Tentativa de entrega o suministro de estupefacientes agravado en Unidad Penal XIX de Saavedra, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2014. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.894 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda C. Stempelet cita y emplaza a CHIAVETTA LUIS ALBERTO imputado del delito de daño amenazas y desobediencia para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Ufij N° 1 sito en calle Estomba 127 1er. piso de esta ciudad, a los fines de comparecer a una audiencia de mediación tendiente a lograr un acuerdo que ponga fin al conflicto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2013. Gilda C. Stempelet, Juez de Garantías.

C.C. 1.895 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mercedes (B) hace saber que el 28/09/12 se decretó apertura del concurso preventivo de CLAUDIO NORBERTO MORELLO, argentino, soltero, comerciante, DNI 23.132.979, CUIT 20-23132979-0, domiciliado en UF 18 B° Arroyo Dulce de Luján (B). Juicio caratulado "Morello, Claudio Norberto s/ Concurso Preventivo" (pequeño) Expte. N° 119.760. Síndico designado Ricardo Rocha, Matrícula 22737 CPCPBA, domicilio constituido calle 23 N° 687 de Mercedes (B). Se intima a los nuevos acreedores a presentar pedido verificación al Síndico hasta el 24 de febrero; Informe individual hasta el 15 de abril e informe general el 3 de junio todos de 2014. Mercedes (B), 4 de febrero de 2014. Natalia V. Videtta, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.769 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados Maldonado Jorge Orlando s/ Quiebra (pequeña) Expte. N° 40.090 comunica que con fecha 03/12/2013, se ha decretado la quiebra del Sr. JORGE ORLANDO MALDONADO DNI N° 20.478.499, con domicilio real en calle 65 N° 4681 de Necochea, Partido del mismo nombre, y domicilio constituido en calle 63 N° 2571 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaqhezza@speedy.com.ar ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 26/3/2014, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 16/5/2014 y para la presentación del Informe General el día 30/6/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos Maldonado Jorge Orlando s/ Quiebra (pequeña). Necochea, 13 de febrero de 2014. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.779 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - (Art. 88, incs. 1, 3, 4, 5, 7, parte final y 89 L.C.Q.). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, en los autos caratulados "Fredes Marcelo Gustavo s/ Quiebra (pequeña), Expte. N° 39.248/2012, hace saber que con fecha 23 de octubre de 2013 ha sido decretada la quiebra de MARCELO GUSTAVO FREDDES, D.N.I. 17.289.844, domiciliado en calle 521 N° 336 de Quequén, Pdo. de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Ha sido designado Síndico el Cr. Daniel Enrique Masaedo, quien ha constituido domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1° "A", de la ciudad de Necochea, ante quien y donde, de lunes a jueves en el horario de 14,00 a 16,00, los acreedores deberán presentar los títulos y peticiones verificadoras, hasta el día 18 del mes de marzo del año 2014. Se ha fijado como fecha para la presentación de los informes individuales el 9 del mes de mayo del año 2014 y del informe General el día 23 del mes de junio del año 2014. Fdo. Dr. Jorge Daniel Balbi Juez. Dra. Marta Beatriz Bernard. Secretaria. Necochea, 12 de febrero de 2014.

C.C. 1.780 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CERVANTES CONTRERAS, ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroqueque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 07-00-71321-12 (N° interno 4671) seguida al nombrado en orden al delito de desobediencia a la autoridad en Conc. real con violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de noviembre de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Alejandro Cervantes Contreras por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 20 de noviembre de 2013.

C.C. 1.912 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a RODRÍGUEZ,

JACINTO DANIEL, para que en el término de cinco días, en la causa N° 2356-C (N° interno 2356-C) seguida al nombrado en orden a la infracción al artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 19 de noviembre de 2001... Resuelvo: 1ro) Declarar la Nulidad Insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 del Código de Faltas y 89 del C.P.P Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda.".- Otro decreto: Banfield, 29 de noviembre de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Cuarta a foja 32 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jacinto Daniel Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 23, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, 29 de noviembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.915 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RODRÍGUEZ, DIEGO CARLOS, en la causa N° 2136-C (N° interno 2136-C) seguida al nombrado en orden a la infracción al artículo 72 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: II Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rodríguez, Diego Carlos, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto -en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Diego Carlos Rodríguez Roskniak, titular de D.N.I N° 23.521.263, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1973, en Capital Federal, Desocupado, hijo de Horacio Rodríguez Méndez y de María C, Roskniak, domiciliado en calle Elizalde N° 123, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 657.081RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo P.D.5. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. II. Otro decreto: Banfield, 29 de julio de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 35/37 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Diego Carlos Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 31/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, 29 de noviembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.916 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María cita y emplaza a RUIZ, JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9717-13 (N° interno 4783) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de diciembre de 2013, y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ruiz, Jorge Luis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nom-



brado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 3 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.917 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a SOSA, DARÍO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67879-11 (N° interno 4373) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Amenazas y Violación de Dclio. en concurso real entre sí, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sosa, Darío Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez. (P.A.M.) Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Otro decreto: Banfield, 3 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, reitérese citación para Darío Alejandro Sosa por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta. Ante mí: Dra. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, 3 de diciembre de 2013.

C.C. 1.918 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VEGA, GUILLERMO ALBERTO, en la causa, N° 2093-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2093-C (N° interno 2093-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vega, Guillermo Alberto s/ infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vega, Guillermo Alberto; en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Guillermo Alberto Vega, titular de D.N.I. N° 10150826, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el día 25 de junio de 1952, en Santa Lucía-Tucumán, plomero, hijo de Raimundo Remigio y de Rosa Ramona González, domiciliado en calle Argentino Valle N°

554, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al imputado mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Esteban Baccini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. ". Secretaría, 5 de diciembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.922 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a ROJAS, ALEJANDRO RICARDO, en la causa N° 2354-C (N° interno 2354-C) seguida al nombrado en orden a la infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 8 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rojas, Alejandro Ricardo, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Alejandro Rocardro Rojas, titular de D.N.I N° 22.390.601, de nacionalidad soltero, albañil, domiciliado en calle Boedo 1804, Los Polvorines en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 1.923 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BELLO, CRISTIAN FABIÁN y GRANDE, VERÓNICA BEATRIZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134/ 12241/ 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (N° interno 4477) seguida a los nombrados en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de agosto de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bello, Cristian Fabián y Grande, Verónica Beatriz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Rubén Baca, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Otro decreto: Banfield, 5 de diciembre de 2013... Atento el tiempo transcurrido, reitérese citación para Bello, Cristian Fabián y Grande, Verónica Beatriz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Secretaria, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 1.925 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MERLO, FABIO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante- el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N°

07-00-74430-09 (N° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Merlo, Fabio Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia A. Dávalos, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Otro decreto: Banfield, 5 de diciembre de 2013. Por último reitérese citación para Guillermo Fabio Merlo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco Auxiliar Letrada. Secretaria, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 1.926 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ALVIS MAMANI, MARÍA VIRGINIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1144-12 (N° interno 4733) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: Banfield, 5 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, reitérese citación para María Virginia Alvis Mamani por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 1.927 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GODOY SERGIO SEBASTIÁN, argentino, nacido el 17 de octubre de 1990, en la localidad y Provincia de Corrientes, de profesión empleado en una cooperativa, soltero, DNI 37.881.684, hijo de Ramón Florencio Godoy y de Carmen Victoria Maciel, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia U1923941 y de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires AP 1307432, cuyo último domicilio fue el sito en la calle Progreso N° 1597, de la localidad de la Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-004481-09-registro interno N° 00 1153 caratulada "Godoy Sergio Sebastián", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de noviembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 173 y fs. 177/179 cítese a la procesada Godoy Sergio Sebastián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.952 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a OJEDA CRISTIAN EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, DNI 37.202.747, nacido el 1/12/1979 en la localidad y partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, hijo de Ángel Viviana y de Saturnina Ojeda, con último domicilio conocido en calle Larrazabal esquina Bernal de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-044246-122 registro interno N° 00 002329 caratulada "Ojeda Cristian Ezequiel s/ Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 1 de noviembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 61/64; 81 y 111/116, cítese al procesado Ojeda Cristian Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.953 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDINA, LUCÍA DANIELA, con DNI 35.275.602, argentina, soltera, instruida, sin apodos, hija de Rosa María, nacida el día 11 de enero de 1991 en Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la Manzana N° 37, Casa 5, Barrio San Carlos, de la Localidad de Mariano Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-056736-13 -registro interno N° 3303-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 98/101, dispóngase la citación por edictos de la encausada Medina, Lucía Daniela, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Medina, Lucía Daniela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3303, seguida a la nombrada en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.954 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARIO DANIEL ALEGRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Pedro Esteban y de Brígida González, nacido en Monte Grande con fecha 1 de marzo de 1980, 27.820.570 y con último domicilio conocido en Neuquén N° 1161, Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5048, caratulada Alegre, Mario Daniel s/ Desobediencia (Juzgado de Garantías N° 01; Gestión N° 3897/13), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2014.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 55, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo, cítese a Alegre, Mario Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 18 de febrero de 2014.

C.C. 1.955 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a ABEL ALAN CAPURRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Walter Omar y de Mariana Karina Sotelo, nacido en Capital Federal con fecha 10 de febrero de 1999, DNI N° 36.787.512 y con último domicilio conocido en Lima 1552, Luis Guillón, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3518, caratulada Capurro, Abel Alan; y otro s/ Hurto en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 6 - UFI N° 23 - Gestión N° 3965/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, de febrero de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 222/223, cítese a Capurro, Abel Alan por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 17 de febrero de 2014. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.956 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JUAN MIGUEL AMAYA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Jaun Bernardino Acuña y de Herminda Jesusa Amaya, nacido en Avellaneda con fecha 28 de marzo de 1968, 20.423.119 y con último domicilio conocido en Manzana 21, Casa 2, Barrio El Ceibo, Lanús Este, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5018, caratulada Amaya, Juan Miguel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia; JG N° 04; Gestión N° 3526/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2014. Atento el estado de la presente, habiéndose citado en varias oportunidades al imputado y lo manifestado por la seccional policial - ver fs. 118, 121/122, cítese a Amaya, Juan Miguel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo" Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 17 de febrero de 2014.

C.C. 1.957 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS CASTILLO CARRANZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: peruano, soltero, hijo de Lucas Castillo y de Marina Carranza, nacido en República del Perú con fecha 20 de enero de 1985, DNI N° 94.562.374 y con último domicilio conocido en Av. Jujuy N° 1433, Piso 7, Dpto. B, C.A.B.A, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4166, caratulada Castillo Carranza, Juan Carlos s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8 - Gestión N° 3553/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 129/134, cítese a Castillo Carranza, Juan Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 19 de diciembre de 2013.

C.C. 1.958 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO PAIS IRIARTE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 560411/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de febrero de 2014. En atención a lo que surge de los informes glosados en autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luis Alberto Pais Iriarte, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial p el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 1.959 / feb. 27 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. HERMELINDA NOEMÍ GONZÁLEZ para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en el Expte N° 19944/11 caratulado: "Gigena Milagros Melina s/ Adopción. Acciones Vinculadas", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 5 de este Depto. Judicial, sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el presente proceso (Art. 341 del C.P.C.C.) Mar del Plata, 10 de diciembre de 2013. Andres Leonel Nizzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.976 / feb. 27 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por 10 días computables a partir del día siguiente al de la última publicación edictal, en los autos "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/ Telefónica Móviles Argentina S.A. s/ Materia a categorizar" (Expte. N° 37.457), a los consumidores que pretendan participar del procedimiento o manifieste su voluntad expresa de ser excluido de la presente acción colectiva, y a Asociaciones de Consumidores y Usuarios a participar del procedimiento o en su caso denunciar ante el Juzgado la existencia de otro procedimiento de igual entidad al presente con el objeto de adoptar las medidas ordenatorias correspondientes, en el cual se demanda a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., persiguiendo se declare la ilegalidad de la operatoria difundida escuetamente en una sorpresiva nota remitida con la última factura en papel, con vencimiento en octubre de 2013, por la cual modifica el vínculo contractual en detrimento de sus consumidores, en tanto se anuncia que no se remitirán más las facturas en papel y se impone la denominada Factura Electrónica, todo lo cual se impone sin trasladar la reducción de costos al precio del servicio en beneficio del consumidor, y como consecuencia de ello el cese inmediato en dicha práctica y la devolución a todos los consumidores del monto de ahorro por parte de la empresa, tanto por el envío de la misiva como por la reducción en el uso de papel, con más los mismos intereses que la empresa cobra a sus usuarios por atraso. Mar del Plata, 17 de febrero de 2014. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 1977 / feb. 27 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, integrado por los Dres. José María Casas, Rosa Amalia Gómez y María Luján Larrain, Secretaría Única a cargo de Marisa De Looft, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 1° piso, hace saber a JORGE OMAR ARGUELLO, que en los autos caratulados: "Toledo Claudia Rocío y otro/a c/ He Xin Chao s/ Cobro de Haberes (Expte. N° 56754)", de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 29 de junio de 2010. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse al doctor Pablo Eduardo Slavin en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley N° 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la



distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley N° 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes N° 8.480 y N° 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 4/11. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 17, punto VI, apartado 7), bajo apercibimiento de ley (Art. 39 Ley N° 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). No dándose los supuestos del Art. 121 del CPC a la eximición de copias solicitada, no ha lugar (Art. 121 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1, en los términos del Art. 277 de la L.C.T.". Firmado: Dr. José María Casas, Presidente, Dra. Rosa Amalia Gómez, Juez. "Mar del Plata, 22 de febrero de 2012. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Xe Hin Chao según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 26 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley N° 11.653). Dra. María Luján Larrain, Presidente". Mar del Plata, 14 de marzo de 2012. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.978 / feb. 27 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, integrado por los Dres. José María Casas, Rosa Amalia Gómez y María Luján Larrain, Secretaría Única a cargo de Marisa De Loof, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 1° piso, hace saber a GAO MING, que en los autos caratulados: "Lamanuzzi, Jéssica Solange c/ Gao Ming s/ Cobro de Haberes", expediente N° 57494", de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 1 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse al doctor Hernán Gustavo Slavin en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (art. 16 de la ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley N° 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes N° 8.480 y N° 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 3/5. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 9, punto VI apartado 7), bajo apercibimiento de ley (Art. 39 Ley N° 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.)" Firmado: Dres. María Luján Larrain, Juez; José María Casas, Juez". Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.982 / feb. 27 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, integrado por los Dres. José María Casas, Rosa Amalia Gómez y María Luján Larrain, Secretaría Única a cargo de Marisa De Loof, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 1° piso, hace saber a VICTORIA ESTELA GALLI, que en los autos caratulados: "Martínez Nahuel Daniel c/ Galli Victoria Estela y otro s/ Cobro de Haberes (Expte. N° 53481)", de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 5 de junio de 2008. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse al Dr. Hernán G. Slavin en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley N° 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley N° 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes N° 8.480 y N° 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 2/14. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 17, punto VI, apartado 7), bajo apercibimiento de ley (Art. 39 Ley N° 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). A la eximición de copias solicitada, no dándose

los supuestos del Art. 121 del C.P.C., no ha lugar. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1, en los términos del Art. 277 de la L.C.T. Dr. I. Jorge Lemel Dra. Mana L. Larrain, Presidente Juez". Mar del Plata, 20 de julio de 2013. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.983 / feb. 27 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768, en autos: "Booth Laura y otros c/ Agrobas S.R.L. y otros s/ Despido," Expte. N° 46353, practíquese por edictos la notificación de la sentencia dictada en autos, a la demandados, ANDREA FUSELLA, AGROBAS S.R.L., MIRTA GRECO y JUAN FURNASIER, cuya parte resolutive reza así: "Mar del Plata, 7 de octubre de 2008..., el Tribunal Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando al señor Daniel Velázquez a pagar a los actores Laura Booth, Virginia A. Franzosi, Nerea Oreja y Leonardo Juan Carlos Bottiglieri la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con ochenta ctvos. (\$ 44.818,80), dentro de los diez días de notificado, en concepto de vacaciones 2000, vacaciones proporcionales, sueldo anual complementario 1999/2000, sueldo anual complementario proporcional 2001, mes trabajado marzo 2001, diferencias de haberes enero/99 a marzo/01, indemnización Art. 10 Ley N° 24.013, 8 días mayo 2001, diferencias enero/99 a abril/01; diferencias haberes enero 98 a febrero 2001; indemnización Art. 15 Ley N° 24.013; Art. 2 Ley N° 25.323; indemnización Art. 80 Ley N° 25.345, mes trabajado abril/01 y diferencia de haberes noviembre/98 al mes de febrero /01 (Arts. 80, 103 y sptes. 121, 122, 123, 150, 156, 178, 182, 231, 232, 242, 245, 246 de la LCT; Ley N° 25.323; Ley N° 25.345). Suma aquella que se discriminará de la siguiente forma: Laura Booth \$ 18.950,31; Virginia Franzosi: \$ 6.149,97; Nerea Oreja: \$ 14.465,02 y Leonardo Juan Carlos Bottiglieri: \$ 5.253,50. II) Extender la condena en forma solidaria a los co-demandados Agrobas S.R.L.; Andrea Fusella, Mirta Greco, Jorge Carlos Domingo Greco, Juan Furnasier y Sindelar S.A. (arts. 225 y 228 de la LCT). III) Intimar al demandado Daniel Velázquez a otorgar la certificación de servicios prestados, remuneraciones percibidas, aportes retenidos y contribuciones, efectuadas por el mismo, con destino al fondo previsional en que se encontrada incluido el actor, dentro de los diez días de notificado, fijándose en pesos diez las sanciones pecuniarias por cada día de demora en su cumplimiento (arts. 80 LCT, Art. 56 inc. H) Ley N° 18.037 y 666 bis Código Civil). IV) Imponer solidariamente las costas y los intereses a los demandados, debiendo calcularse estos últimos a partir de que cada suma es debida, los que serán liquidados - por mayoría - a la tasa pasiva que regula el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigente en los distintos periodos de aplicación (Arts. 19 Ley N° 11.653; Art. 68 CPC; 8 de la Ley N° 23.928; SCBA Ac. 47.151, S. 3-8-93; Ac. 48.747, S 31/08/93, SCBA L. 75624, S, 9-10-2003 entre otros), los que ascienden a la suma de \$ 29.407,17, calculados al 8 de agosto de 2005. Suma aquella que se discriminará de la siguiente forma: Laura Booth: \$ 12.471,26; Virginia Franzosi: \$ 4.130,36; Nerea Oreja: \$ 9.396,04 y Leonardo Juan Carlos Bottiglieri: \$ 3.409,51. V) Regular los honorarios de las letradas apoderada y patrocinante de la parte actora, doctoras Claudia Valenti y Mercedes Nidia Areco en la suma de pesos once mil ochocientos setenta y cinco y en la de pesos dos mil novecientos setenta respectivamente, los del letrado apoderado del señor Daniel Velázquez y la firma Sindelar S.A.; doctor Raúl Ernesto Vázquez en la suma de pesos diez mil trescientos noventa, y los del letrado patrocinante del señor Jorge Carlos Domingo Greco, doctor Marcelo Teixido en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (Arts. 21, 22, 23 última parte, 26, 28, 30, 51 y concdss. Ley N° 8.904) a los que se adicionará el 10% del Art. 12 inc. a) de la Ley N° 8.455, y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto, los que se calculan sobre la suma de \$ 74.225,97 (capital más intereses). VI) Rechazar la demanda en concepto de vacaciones del año 1999; horas mal liquidadas por la actora Oreja, indemnización por despido, previsto, indemnización del Art. 15 Ley N° 24.013, indemnización de las Leyes N° 25.345 y N° 25.323 de los actores Bottiglieri, Franzosi y Booth y la indemnización por embarazo de la actora Booth (Arts. 375 CPC y 499 del Cód. Civil). VII) Imponer las costas a cargo de la parte actora (Art. 19 de la Ley N° 11.653). VIII) Regular los

honorarios de las letradas apoderada y patrocinante de la parte actora, doctoras Claudia Valenti y Mercedes Areco en la suma de pesos ocho mil setecientos veinticinco y la de pesos dos mil ciento ochenta respectivamente, los del letrado apoderado del señor Daniel Velázquez y de la firma Sindemar S.A.; Doctor Raúl Ernesto Vázquez en la suma de pesos quince mil quinientos ochenta y los del letrado patrocinante del señor Jorge Carlos Domingo Greco, doctor Marcelo Teixido en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (Arts. 21; 22, 23 última parte, 26, 28, 30, 51 y concdss. Ley N° 8.904) a los que se adicionará el 10% del Art. 12 inc. a) de la Ley N° 8.455, y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto, los que se calculan sobre la suma de \$ 77.903,77. IX) Desestimar el planteo de inconstitucionalidad de los Arts. 7 y 10 de la Ley N° 23.298 y 4 de la Ley N° 25.561 formulado a fs. 163/165 vta. (Arts. 63 de la Ley N° 11.653 y 166 del CPC). X) Registrar. Practicar liquidación. Notificar mediante cédulas a las partes." Fdo. Dres. Casas, Lemel, Larrain. ... Mar del Plata, veintuno de noviembre de dos mil trece. Atento a lo pedido, practíquese por edictos la notificación de la sentencia dictada en autos a la demandada Andrea Fusella, Agrobas S.R.L., Mirta Greco y Juan Furnasier, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (artículo veintidós Ley once mil seiscientos cincuenta y tres). Dra Rosa Amalia Gómez Presidente. Mar del Plata, febrero de 2014. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.985 / feb. 27 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO DELGADO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Juan José y de Matilde Elena Pereyra, nacido en Monte Grande con fecha 23 de mayo de 1987, 33195687 y con último domicilio conocido en Rosario N° 140 de la Localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4301, caratulada Delgado, Fernando s/ Amenazas (Juzgado de Garantías N° 07; Gestión N° 420/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2014; Vistas las presentes actuaciones y atento a los infructuosos intentos de notificar al causante Delgado a los efectos de perfeccionar el acuerdo de resolución alternativa al conflicto al que han arribado las partes, sin haberse logrado la comparecencia del causante y toda vez que este se ha ausentado de su domicilio sin denunciar el nuevo en donde reside, corresponde en esta instancia citar al nombrado por intermedio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en los estrados de este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo...". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 03 de febrero de 2014. María C. Barluto, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.938 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RAÚL ABEL VÁZQUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Abel Medina y de Sandra Elizabeth Vázquez, nacido en Lanús con fecha 19 de mayo de 1985, DNI N° 35.759.194 y con último domicilio conocido en Calle 1428 Casa 1750 de la Localidad de la Capilla Partido de Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3775 (I.P.P. N° 07-00-020779-12), caratulada Gómez, Walter Adrián; San Doval, Jonathan Alejandro; Vázquez, Raúl Abel s/ Resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 4 - Gestión N° 1344/12 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2014. I. Por recibido el incidente de suspensión de juicio a prueba formado en favor de Gómez, Walter Adrián, proveniente del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Deptal., acollárese por cuerda a la presente, debiéndose tramitar en el mismo hasta resolver lo que corresponda. II. En aten-

ción al tiempo transcurrido, y no habiéndose recepcionado a la fecha el comprobante correspondiente a la publicación de edictos dispuesta a fs. 159/vta., cítese nuevamente a Raúl Abel Vázquez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta "ut supra" en los términos y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.939 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERMÍN PERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Paraguaya, soltero, hijo de Roque Pera y de Luciana Domínguez, nacido en Caaguazú, Rep. del Paraguay con fecha 24 de noviembre de 1975, DNI 94570145 y con último domicilio conocido en Lamas N° 3459 de Glew, Pdo. Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5935, caratulada Pera, Fermín s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5 UFI N° 23; Gestión N° 3743/13 Flagranc), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 23 de diciembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 42 y 47, e informe de fs. 49, cítese a Peral Fermín por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.940 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica OMAR ENRIQUE CORREA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino/casado, hijo de Faustino Narciso y de Adriana Elvira Sánchez, nacido en Tucumán con fecha 12 de octubre de 1961, 14.352.801 y con último domicilio conocido en Pasaje Gaita N° 212, Lanús, por el término de cinco (5) días en la causa N° 5038, caratulada Correa, Omar Enrique; González, Jesús Sebastián s/ Resistencia a la Autoridad (Juzgado de Garantías N° 60; Gestión N° 2337/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2013... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal, con fundamento en la causal de prescripción, en la presente causa instruida en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del CP), con relación al hecho ocurrido el día 16 de julio de 2010, en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús. Arts. 322, 323, inc. 1°, y 341 del Código Procesal Penal; Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 - acápite "d)", y 239 del Código Penal de la Nación. II. Sobreseer a Omar Enrique Correa, nacionalidad argentino, estado civil casado, hijo de Faustino Narciso y de Adriana Elvira Sánchez, nacido en Tucumán con fecha 12 de octubre de 1961, DNI N° 14.352.801, Prontuario N° 2810604 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y N° 1308841 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con los alcances fijados por el arto 322 del ordenamiento procesal (323, inc. 1°, del CPPBA)." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 3 de febrero de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.941 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DUARTE OSCAR OMAR, argentino, nacido el 24 de julio de 1988, en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hijo de Claudia Mansilla y de Norberto Duarte, con DNI 34.147.344 con último domicilio en la calle Salgari N° 70 de Villa Transradio, partido de Esteban Echeverría, de ocupación ayudante de albañil, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a

estar a derecho en la causa N° 7-00-68157-09-registro interno N° 00764, caratulada "Duarte Oscar Omar s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso civil", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2013. Agréguese el informe del Registro Nacional de las personas, en relación al imputado Oscar Omar Duarte, y visto que el domicilio es el mismo que el aportado en autos, cítese al procesado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término: forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.942 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza ALBERTO GONZÁLEZ o ISIDORO AYALA o ISIDORO ALBERTO AYALA o ALBERTO RAMOS AYALA o ISIDORO ALBERTO GONZÁLEZ RAMOS, paraguayo, soltero, albañil, nacido el día 10 de abril de 1978 en Carapeguá, Paraguay, sin apodos, analfabeto, hijo de Catalina Ayala y de Dolores Ramos, último domicilio conocido en calle 23 casa 312/322 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-791402-07 Registro Interno N° 002608, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 193/197 y 199/200 cítese al procesado Alberto González o Isidoro Ayala o Isidoro Alberto Ayala o Alberto Ramos Ayala o Isidoro Alberto González Ramos, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.943 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a UBALDO SEBASTIÁN CABRERA VALLEJOS, argentino, soltero, changarin nacido el día 16/04/1988 en Capital Federal, DNI 31494369, sin apodos, instruido, hijo de Héctor Esteban y de Norma Cristina Vallejos, último domicilio conocido Saladillo N° 655, de la localidad de Villa Albertina, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-062418-09 -registro interno N° 002675, caratulada "Cabrera Vallejos Ubaldo Sebastián, s/ Evasión en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 69/71, 73/75 y 77/80 cítese al procesado Cabrera Vallejos Ubaldo Sebastián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.944 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HORACIO RAMÓN FERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2 de julio de 1979 en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, hijo de Pedro Fernández y de Dora Elena Rodríguez, con DNI 27.165.398, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 007-00-33781-10 causa - registro interno N° 2175, seguida a Horacio Ramón Fernández, por el delito de Hurto

Simple en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2014. Agréguese, ténganse presentes las actuaciones que anteceden, y visto su contenido; cítese al incuso Horacio Ramón Fernández Valenzuela Andrés Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.945 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TERESA DEL CARMEN LÓPEZ cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, nacida en Adrogué, con fecha 26 de marzo de 1987, poseedora del DNI 33.086.034 y con último domicilio conocido en las calles Algarrobo y Petorutti de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 07-00-53494-13, registro interno N° 003272 caratulada "López, Teresa del Carmen s/ Robo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 77/82 85/88, cítese a la procesada Teresa del Carmen López, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional".

C.C. 1.946 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RUBIRA FAUSTINO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, DNI 11.269.817, nacido el 16 de agosto de 1954, en la localidad de Carapachay, Prov. de Buenos Aires, hijo de Faustino Rubira y de Beatriz, cuyo último resulta ser la calle Eva Perón N° 470 de la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-074238-11 -registro interno N° 002555 caratulada "Rubira Faustino s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 01 de noviembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 73/74; 82 y 93/94, cítese al procesad Rubira Faustino, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 de ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.947 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARACELI BELÉN CALDERÓN, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltera, DNI No recuerda, nacida el 24/12/1994 en Prov. de Buenos Aires, hija de Analía Verónica Calderón y de Hernán Héctor Bravo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-004367-13, Registro Interno N° 002640 seguida a Araceli Belén Calderón por el delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa dos hechos en Concurso Real Entre sí" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2013. Atento al plazo transcurrido, y no obteniendo respuesta de la publicación del edicto reitérese la citación de la procesada Araceli Belén Calderón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser



declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 1.948 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a WALTER OSCAR DEGAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: poseedor del DNI 17.526.780, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1964 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de 48 años de edad, instruido, de estado civil, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle 23 y Eva Perón N° 105 de la localidad de Guernica, hijo de Margarita Salvatierra y de Mario Degan, para que en el término de 5 días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-064697-12, registro interno N° 2519 caratulada "Degan, Walter Oscar s/ Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 183/184. 187/189, cítese al procesado Walter Oscar Degan, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 1.949 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PAREYRA ALEJANDRO DANIEL y/o PEREIRA ALEJANDRO DANIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, DNI: 38.853.727, nacido el día 13 de octubre de 1989, en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pasaje Merlino N° 1925, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, hijo de Juan Carlos Barrionuevo y de Gladys Mabel Pereira, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-057280-32 -registro interno N° 003285 caratulada "Pereyra Alejandro Daniel y/o Pereira Alejandro Daniel", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2013. Atento al contenido de las actuaciones glosadas a fs. 100/102, Cítese al procesado Pereyra Alejandro Daniel y/o Pereira Alejandro Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrada. C.C. 1.950 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BLANCO JONATHAN EDUARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, apodado Melli, indocumentado, vendedor ambulante, nacido el día 25 de septiembre de 1989, en la localidad y partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Oyuelas N° 1580, casa 6, de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, hijo de Juana Rafael Blanco y de María Nélica Romero, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-007567-11 -registro interno N° 00 2517 caratulada "Blanco Jonathan Eduardo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de noviembre de 2013. Visto contenido de las actuaciones glosadas a fs. 76/77, Cítese al procesado Blanco Jonathan Eduardo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial", con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma estable-

cida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 1.951 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SOLARES, JOSÉ HERNÁN, en la causa N° 2403-C (N° interno 2403-C) seguida al nombrado por Infracción a los arts. 35, 37, 38, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2403-C (N° interno 2403-C) del registro de este Juzgado caratulada "Solarres, José Hernán s/ Inf. Arts. 35, 37, 38, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de junio de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción respecto del encartado Solarres, José Hernán, en orden a la Inf. Art. 35, 37, 38, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Hernán Solarres, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de marzo de 1968, en Avellaneda, electricista, hijo de Jorge Nicolás y de Dora Marta Flores, domiciliado en calle Condarco N° 331, Avellaneda- Wilde, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro decreto: "Banfield, 12 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 34 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a José Hernán Solarres por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 31/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, 12 de diciembre de 2013. C.C. 1.930 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALAZAS, MARCELO HÉCTOR, en la causa N° 2514-C (N° Interno 2514-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 21 abril 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso... Dr. Julio Battafarano. Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaria, 12 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 1.931 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOSÉ LUIS LUCERO, en causa N° 07-00-046673-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2013 Vista: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a José Luis Lucero, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito Abuso sexual agravado por haberse cometido con acceso carnal y por el aprovechamiento de la situación de convivencia existente. Arts. 323 inciso 2 del C.P.P., y 45 y 119 párrafo tercero, apartado "f" del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines

que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fojas 214 vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, notifíquese al mencionado por medio de edictos de la resolución obrante a fs. 194/ 196 vta. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ...". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado. C.C. 1.932 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a OJEDA RUBÉN ANDRÉS, D.N.I. desconocido, nacido el 12 de julio de 1993 en Avellaneda, hijo de Griselda Ojeda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-049185/13 (Registro Interno N° 5890), caratulada "Ojeda Rubén Andrés s/ robo simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 97 y fs. 100 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Pdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. C.C. 1.933 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Cleto y de Irene Gaona, nacido en fecha 3 de julio de 1973, 92.476.122 y con último domicilio conocido en Jujuy N° 3971 de La Cañada, Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5015, caratulada González, Juan Carlos s/ Amenazas Agravadas (JG N° 4; Gestión N° 3477/2013), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de febrero de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 135 y 136 cítese a González Juan Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo...Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 3 de febrero de 2014. C.C. 1.934 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL RIVERO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, hijo de Vicente Moreno Mareco y de Madgalena Beatriz González, nacido en Paraguay con fecha 21 de julio de 1956, 93387315 y con último domicilio conocido en calle Santos Vega N° 6974 esquina El Progreso de Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días se notifique al nombrado Daniel Rivero González; de la resolución que se transcribe a continuación: "... I) Declarar la extinción de la acción penal, en la presente Causa N° 5041, seguida a Rivero González Daniel, de nacionalidad argentina, estado civil casado, hijo de Vicente Moreno Mareco y de Madgalena Beatriz González, nacido en Paraguay, con fecha 21 de julio de 1956, domiciliado en la calle Santos Vega 6974 esquina El Progreso, de la localidad de Monte Grande, D.N.I N°

93387315, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2809054, y con número 1287633 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Abuso de armas, hecho supuestamente ocurrido el día 1° de mayo de 2009, en perjuicio de María Rosa Benítez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Rivero González Daniel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra" con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Decomisar el revolver marca Taurus, con N° de Serie ID68574, calibre .38 Special, con cachas de madera color marrón, y cinco proyectiles intactos del mismo calibre, marca C.B.C. Debiendo dicha medida ser llevada adelante por el Ministerio Público Fiscal. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de febrero de 2014.

C.C. 1.935 /feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ANDREA ANALÍA GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hijo de Gustavo Adolfo y de Blanca del Valle, nacido en Capital Federal con fecha 25 de junio de 1980, DNI 28.197.044 y con último domicilio conocido en calle Bustos N° 4609 esquina Monte de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días se notifique a la nombrada González, Andrea Analía, de la resolución que se transcribe a continuación: 1.- Declarar la extinción de la acción penal seguida contra Andrea Analía González, DNI 28.197.044, de estado civil soltera, nacida el 25 de junio de 1980, en la Localidad de Capital Federal, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 476, de la Localidad de Tristán Suárez, hija de Gustavo Adolfo, y de Blanca del Valle, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, por el cual fuera procesado en la causa N° 2331, del registro interno de este Juzgado (IPP N° EZ-14904), iniciada con fecha 7 de junio de 2008, en la localidad y partido de Ezeiza. II.- Sobreseer, en forma total y definitiva, a la nombrada Andrea Analía González, del delito mencionado en el punto anterior, con los alcances previstos por el artículo 322 del CPPBA. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 3 de febrero de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.936 /feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3304 (IPP N° 07-02-012126-09), caratulada "Depresbiteris, Ricardo Germán s/ Resistencia a la autoridad" notifica a RICARDO GERMÁN DEPRESBITERIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ricardo Rubén y de Marcela Elvira Mete, nacido en Avellaneda con fecha 16 de enero de 1991, D.N.I. 35.863.266 y con último domicilio conocido en Pueyrredón N° 1245 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3304 (IPP N° 07-02-012126-09) seguida a Depresbiteris, Ricardo Germán, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Ricardo Rubén y de Marcela Elvira Mete, nacido en Avellaneda, con fecha 16 de enero de 1991, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 1245, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, titular del D.N.I. N° 35.863.266, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2834610 y con número 1299850, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", hecho ocurrido el día 3 de agosto de 2009, en la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Depresbiteris, Ricardo Germán, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese..."

Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí Secretaria actuante. Secretaría, 4 de febrero de 2014. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.937 /feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "González Rodolfo y otros S.H. s/Concurso Preventivo (pequeño) (hoy quiebra)" Expte. N° 64.191, con fecha 4 de febrero de 2014 se ha decretado la quiebra de "GONZÁLEZ RODOLFO, GONZÁLEZ CARLOS FROILÁN y GONZÁLEZ JAVIER OMAR S.H", CUIT N° 30-64956307-8, integrada por Rodolfo González, CUIT 20-7695824-7, Carlos Froilán González, CUIT 20-8472859-5 y Javier Omar González, CUIT 20-13393218-7. Intímase a la fallida, sus integrantes y terceros para que entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los bienes de aquélla, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida y sus socios, so pena de ser declarados ineficaces. Intímase a la fallida y sus socios para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. Gastón Federico Avaca, con domicilio procesal constituido en calle Almafuerde N° 1353, of. A de esta Ciudad (Art. 253 inc. 7 LC). Fijase el día 04 de abril de 2014 como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (Art. 88 in fine LCQ). No tendrán necesidad de verificar los acreedores que lo hicieron en el concurso preventivo, debiendo la sindicatura en su oportunidad recalculer los créditos (Art. 202 de la LCQ). Fijase el día 20 de mayo de 2014 para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos a que alude la norma del Art. 35 de la LCQ y el día 02 de julio de 2014, para la presentación del Informe General previsto en el Art. 39 del mismo cuerpo legal (Art. 88 in fine LCQ). Bahía Blanca, 4 de febrero de 2014. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 1.965 / feb. 27 v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica y emplaza a la Sra. MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ, DNI 22.095.192, progenitora del menor M. X. D a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados "Díaz Milo s/ Abrigo (JF3/76119)", ha resuelto: Banfield, 20 de noviembre de 2013... Cítese, notifíquese y emplácese a estar a derecho, por el término de cinco días, a la Sra. Mónica Alejandra Díaz, DNI 22.095.192, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo del menor M. X. D.- A tal fin, atento no contar ésta con domicilio fijo y conocido, procédase a la publicación de edictos por tres días de forma gratuita en el Boletín Oficial consignándose sólo las iniciales de dicho menor. Fdo. Bibiana R. Romero, Juez. Banfield, 12 de febrero de 2014. Alejandro Daniel Chessari, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.966 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Colángelo - Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Sasido Raúl Ernesto s/ Quiebra (pequeña)" Expdte. N° 117.606, se ha decretado en estado de quiebra al Sr. SASIDO RAÚL ERNESTO DNI 7.835.759, CUIT 20-07835759-3, con domicilio real en la calle 4 entre 5 y 7, Barrio Hipódromo - Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 25 de abril de 2014 para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, (Arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Los días 13 de junio de 2014 y 04 de agosto de 2014, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el CPN Cívale, Antonio Francisco quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de 9:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del

Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (Arg. Arts. 88 inc. 5, 106, 109 Ley 24.522). Mar del Plata, 18 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 1.975 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Catalano Claudio Alberto s/ Quiebra" Expte. 75.511, con fecha 19/04/2001 se presento en concurso y el 16 de julio de 2010 se decretó la Quiebra Indirecta de CLAUDIO ALBERTO CATALANO - DNI 16.242.752, C.U.I.T. N° 2016242752-1, con domicilio en calle Bolívar 1366 piso 10 Dpto. "B" de la ciudad de Mar del Plata. Intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza que se realicen al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° Ley 24.522. Se fija hasta el día 10 de abril de 2014 el plazo para que los acreedores post-concursales y preferenciales de la fallida presenten los pedidos de verificación de sus créditos con los títulos justificativos ante el Síndico CPN Moisés Carlos Pioletti, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 Hs., se ha fijado el 2 de junio de 2014 para la presentación del informe individual (Arts. 35 y 200 Ley de Concursos). Mar del Plata, 14 de febrero de 2014. Martín Zambechi, Secretario.

C.C. 1.979 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Ferri Viviana Olga s/ Quiebra" Expte. 75.512, con fecha 19/04/2001 se presento en concurso y el 16 de julio de 2010 se decretó la Quiebra Indirecta de VIVIANA OLGA FERRI, DNI N° 16.813.644, C.U.I.T. N° 27-16.831.644-0, con domicilio en calle Bolívar 1366 piso 10 Dpto. "B" de la ciudad de Mar del Plata. Intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza que se realicen al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° Ley 24.522. Se fija hasta el día 10 de abril de 2014, el plazo para que los acreedores post-concursales y pre-falenciales de la fallida presenten los pedidos de verificación de sus créditos con los títulos justificativos ante el Síndico CPN Moisés Carlos Pioletti, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 Hs, se ha fijado el 2 de junio del 2014 para la presentación del informe individual (Art. 35 y 200 Ley de Concursos). Mar del Plata, 14 de febrero de 2014. Martín Zambechi, Secretario.

C.C. 1.980 / feb. 27 v. mar. 7

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Depto. Jud. Mar del Plata, notifica en los autos caratulados "CABOTTI, SANDRA VERÓNICA s/ Quiebra Expte. N° 14194" comunica que se ha presentado Proyecto de Distribución y regulado honorarios a la sindicatura y letrados intervinientes por la fallida Fdo. Dra. Patricia Noemí Juárez – Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, 7 de febrero de 2014. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.984 / feb. 27 v. feb. 28

POR 1 DÍA – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a BRITZ, JUAN RAMÓN, en la Causa N° 740.704 (N° Interno 2745) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 –fax automático-, e-mail: juzcorr3-



lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2013... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 740.704 (N° interno 2745) respecto a Britoz Britoz, Juan Ramón a quien se le imputara el delito de Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de enero de 2007 en el partido de Lomas de Zamora (Artículo 76 ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Britoz Britoz Juan Ramón, titular de DNI N° 22.141.399, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el día 16 de mayo de 1971, en Misiones, gastronomía, hijo de Ramón Ismael Britoz y de María Felicia Britoz, domiciliado en calle Tilcara N° 1090, Budge, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1005108, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 746.134, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese... Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Jueza PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, 5 de febrero de 2014.

C.C. 2.043

POR 1 DÍA – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MARTÍNEZ WALTER ANTONIO, en la Causa N° 2333-C (N° interno 2333-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2333-C (N° interno 2333-C) del registro de este Juzgado caratulada "Martínez Walter A. s/ Infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inc. "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el Organismo Jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Martínez Walter A., en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Antonio Martínez, titular de DNI N° 17.147.458, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/07/1964, en Corrientes, hijo de Ángel Martínez y de Damancia Lencina, domiciliado en calle Luján N° 1167, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Martínez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 23 de diciembre de 2013.

C.C. 2.044

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FLORES, HÉCTOR JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-10122-13 (N° interno 4709) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Flores, Héctor José por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publica-

ción, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelría, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 2.045 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, imputado en la Causa N° 07-2312-C (N° interno 2312-C) de trámite ante por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2312-C (N° interno 2312-C) del registro de este Juzgado caratulada "Gómez, Víctor César s/ Infracción Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de julio de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 67 "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el Organismo Jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la Infracción Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Víctor César Gómez, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Montes de Oca N° 929, Avellaneda. Regístrese, Notifíquese al infractor de autos mediante Edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 11 de noviembre de 2013.

C.C. 2.046

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a OVIEDO, CLAUDIO IGNACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-12207-11 (N° interno 4172) seguida al nombrado en orden al delito de Atentado a la Autoridad Agravado en Conc. Ideal con Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Oviedo, Claudio Ignacio por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelría, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 14 de noviembre de 2013.

C.C. 2.047 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CORSO, JUAN CARLOS, en la causa N° 07-2548-C (N° interno 2548-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 55 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail:

juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2548-C (N° interno 2548-C) del registro de este Juzgado caratulada "Corso, Juan Carlos s/ infracción artículo 55 de la Ley 8.031" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 01 de septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 55 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Corso, Juan Carlos, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Corso, titular de D.N.I N° 23.149.685, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 1 de marzo de 1973, desocupado, hijo de Ramón Corso y de María Díaz, domiciliado en calle Güemes 1365 Guerli, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Juan Carlos Corso mediante edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 15 de noviembre de 2013.

C.C. 2.053

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RUIZ, GASTÓN DAVID, en la causa N° 07-2598-C (N° interno 2598-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2598-C (N° interno 2598-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ruiz, Gastón David s/ Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 07 de marzo de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ruiz, Gastón David, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Gastón David Ruiz, titular de DNI N° 26.800.763, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de septiembre de 1978, en Capital Federal, desocupado, hijo de Ramón Ruiz y de Marta Aguirre, domiciliado en calle Cazón N° 763, Monte Chingolo, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 715892 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Gastón David Ruiz mediante edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio de estilo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 14 de noviembre de 2013.

C.C. 2.048

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a COSTA RICO, ANTONIO, para que durante el mes de diciembre de 2013 comparezca por ante el Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7994-09 (N° interno 4234) seguida a Fernández Belén, María Clotilda en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de noviembre de 2013. No contando con los medios tecnológicos adecuados a fin de cumplimentar la notificación a la víctima de autos a través del correo electrónico, notifíquese a Antonio Costa Rico por intermedio de edictos quien deberá comparecer ante esta judicatura durante el mes de diciembre de 2013 en el horario de 8.00 a 14.00hs., a fin de manifestar si desea aceptar la suma de \$ 100 ofrecida por el imputado de autos en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se tenga como no aceptada la suma ofrecida. Los edictos se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, 13 de noviembre de 2013.

C.C. 2.049 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALDI, PABLO HERNÁN, en la causa N° 07-2608-C (N° interno 2608-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 5 y 6 Decreto 490/96 Ley N° 11.728, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2608-C (N° interno 2608-C) del registro de este Juzgado caratulada "Baldi, Pablo Hernán c/ Inf. Art. 5 y 6 Decreto 490/96 Art. 3 última parte de la Ley N° 11.728" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos inf. Art. 5 y 6 Decto. 490/96 Ley N° 11.728 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Baloi, Pablo Hernán, en orden a la inf. Art. 5° y 6° Decreto 490/96 y Art. 3ro. última parte de la Ley N° 11.728, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Pablo Hernán Baldi, titular de DNI N° 20.481.940, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1 de enero de 1970, en comerciante, hijo de José Luis Baldi y de Cándida Pérez, domiciliado en calle Lucena N° 1171, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Pablo Hernán Baldi mediante edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

C.C. 2.050

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CYNUEL DIEGO DANIEL, por el término de cinco días, en la causa N° 2629-C (N° interno 2629-C), seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 72 y 74 "A" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 1 de julio de 2004... y Visto... Considerando... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investi-

gada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). Notifíquese, archívese. Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 15 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 2.051

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a OBREGÓN, WALTER, en la causa N° 07-2558-C (N° interno 2558-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 10 Ley 11.929, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2558-C (N° interno 2558-C) del registro de este Juzgado caratulada "Obregón, Walter s/ Inf. Art. 10 Ley N° 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 06 de noviembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 10 de la Ley N° 11.929 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Obregón, Walter, en orden a la Inf. Art. 10 Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Obregón, titular de DNI N°26.864.747, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de enero de 1979, en carpintero, hijo de Jorge Obregón y de Luis Torres, domiciliado en calle Azurduy N° 455, Merlo, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 711.796 Rc, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Walter Obregón mediante edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

C.C. 2.052

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RUIZ, ROMINA SOLEDAD, por el término de cinco días en la causa N° 2589-C (N° interno 2589-C) seguida a la nombrada, en orden al delito de Inf. Art. 10 Ley N° 11.929, de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de agosto de 2001... Visto... Resuelvo... absolver libremente a Romina Soledad Ruiz, por Inf. al Art. 10 de la Ley N° 11.929... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez." Secretaría, 15 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Notaria.

C.C. 2.054 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez del Juzgado Corrección N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ABITALE, GERMÁN VICENTE, en la causa N° 2455-C (N° interno 2455-C) seguida al nombrado en orden a la Int. Arts. 35, 37, 38 y 74 "A" de la Ley N° 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 18 de noviembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Abitale, Germán Vicente, en orden a la inf. Arts. 35, 37, 38 y 74 "A" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Germán Vicente Abitale N.N., titular de DNI N° 26.843.274 de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de junio de

1978, hijo de N.N. y de Stela Maris Abitale, domiciliado en calle Chaco N° 24, Quilmes, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.055

POR 1 DÍA - La Señora Juez del Juzgado Corrección N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PÉREZ, JOSÉ ADELMO, en la causa N° 2425-C (N° interno 2425-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 19 de la Ley N° 11.929, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 18 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Pérez, José Adelmo, en orden a la infracción artículo 19 de la Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado José Adelmo Pérez Moya, titular de DNI N° 7.997.747, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 13 de septiembre de 1947, vendedor, hijo de Tito Rubén Pérez y de Eufemia del Carmen Moya, domiciliado en calle Quintino Bocayuva N° 517; Caballito, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.056

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VERA MENDOZA, ANTONIO, en la causa N° 2375-C (N° interno 2375-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 18 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vera Mendoza, Antonio, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Antonio Vera Mendoza, titular de DNI N° 92.606.202, de nacionalidad argentina, viudo, nacido el día 16 de enero de 1936, en Paraguay, hijo de Silvestre Vera y de Prudencia Mendoza, domiciliado en calle Dr. Caviglia N° 586, Wilde, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.057

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a QUINTANA, MARCOS ORLANDO, en la causa N° 2600-C (N° interno 2600-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 72 y 74 "a" de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2600-C (N° interno 2600-C) del registro de este Juzgado caratulada "Quintana, Marcos Orlando s/ Inf. Art. 72 y 74 "a" de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta



tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "a" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quintana, Marcos Orlando, en orden a la inf. Art. 72 y 74 "a" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Marcos Orlando Quintana Vargas, titular de DNI. N° 14.190.656, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de octubre de 1960, chofer, hijo de Luis Quintana y de Edultería Vargas, domiciliado en calle Hernán Cortes N° 385, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y a infractor Quintana por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.058

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CARRATO, EZEQUIEL CARLOS, en la causa N° 2613-C (N° interno 2613-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 35, 37, 72 y 74 "a" de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2613-C (N° interno 2613-C) del registro de este Juzgado caratulada "Carrato, Ezequiel Carlos s/ inf. Art. 35, 37, 72 y 74 "a" de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35, 37, 72 y 74 inc "a" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Carrato, Ezequiel Carlos, en orden a la inf. Art. 35, 37, 72 y 74 "a" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Ezequiel Carlos Carrato Velay, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 26 de marzo de 1977, herrero, hijo de Carlos Alberto Carrato y de Manuela Velay, domiciliado en calle Antofagasta N° 741, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Carrato por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.059

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MONTENEGRO, DANIEL HERMINIO, en la causa N° 2570-C (N° interno 2570-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 72 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe:

"Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2570-C (N° interno 2570-C) del registro de este Juzgado caratulada "Montenegro, Daniel Herminio s/ inf. Art. 72 y 74 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de marzo de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Montenegro, Daniel Herminio, en orden a la inf. Art. 72 y 74 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Daniel Herminio Montenegro Rojas, titular de DNI N° 12.174.378, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 9 de noviembre de 1955, en Lanús, vendedor, hijo de Herminio Montenegro y de Elvira Rojas, domiciliado en calle Noruega y Paisandú s/n, Florencio Varela, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al infractor Montenegro por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.060

POR 1 DÍA - La Señora juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GRIMALDI, SANTOS JAVIER, en la causa N° 2560-C (N° interno 2560-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2560-C (N° interno 2560-C) del registro de este Juzgado caratulada "Grimaldi, Santos Javier s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 28 de julio de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "a" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Grimaldi, Santos Javier, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Santos Javier Grimaldi Montenegro, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 27 de marzo de 1971, en Lanús, sin ocupación hijo de Francisco Grimaldi y de Berta Montenegro, domiciliado en calle Limay N° 1092, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al infractor Grimaldi por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.061

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a HULLO DELGADILLO, ANDRÉS, en la causa N° 2580-C (N° interno 2580-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "a" Ley N° 8.031, de trámite por ante

el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2580-C (N° interno 2580-C) del registro de este Juzgado caratulada "Hullo Delgadillo, Andrés s/ Infracción artículo 72 y 74 "a" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de diciembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "a" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Hullo Delgadillo, Andrés, en orden a la infracción artículo 72 y 74 "a" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Rubén Andrés Hullo Delgadillo, titular de DNI N° 92.102.399, de nacionalidad paraguaya, casado, nacido el día 8 de octubre de 1944, en Paraguay, empleado, hijo de Pastor Delgadillo y de Abelina Hullo, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1582, Villa Domínico, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al infractor Hullo Delgadillo por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.062

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LARGOSTA, FACUNDO EMILIANO, en la causa N° 2413-C (N° interno 2413-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2413-C (N° interno 2413-C) del registro de este Juzgado caratulada "Largosta, Facundo Emiliano s/ Infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 9 de julio de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año, de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Largosta, Facundo Emiliano, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031).-11) Sobreseer al imputado Facundo Emiliano Largosta, titular de DNI N° 25.790.539, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 10 de enero de 1977, en Capital Federal, plomero, hijo de y de Isabel Sánchez, domiciliado en calle Esteban Echeverría N° 820, Wilde, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 601742 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Largosta por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, ". Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 2.063

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala III del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Ignacio Krause, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Artola, comunica que en el marco de los autos "GONZÁLEZ PABLO RAFAEL c/ CAMPOS JUAN CARLOS y Ot. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° SI-31042/2008) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 23 de diciembre de 2013... Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo, a) se revoca la sentencia apelada en cuanto hace lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la aseguradora "Liderar Compañía General de Seguros S.A."; b) se hace extensiva la condena a la citada en garantía "Liderar Compañía General de Seguros S.A."; c) imponer las costas por el rechazo de la excepción de falta de legitimación pasiva a la citada en garantía vencida (Art. 68 del CPCC); d) se confirma la sentencia apelada en todo lo demás que decide y ha sido materia de agravio; e) se distribuyen las costas devengadas ante esta Alzada en el orden causado atento no haber mediado oposición (Art. 68 2° párrafo del CPCC); f) se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad legal (Art. 31 de la Ley N° 8.904). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Juan Ignacio Krause Juez. María Irupé Solans Juez. Claudia Artola, Secretaria". San Isidro, 10 de febrero de 2014.

C.C. 2.065 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO EZEQUIEL MUSTAFÁ, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.218.232, argentina, soltero, nacido el 1° de marzo de 1979, hijo de Luis Adolfo Mustafá y Juana María Agallano, con último domicilio conocido en la calle Famailla 320 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de febrero de 2014. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 148 vta. y no habiendo dado con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. -Secretaría, 10 de febrero de 2014.

C.C. 2.067 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ANTONIO AYALA, con último domicilio en calle Sarmiento N° 1110, 3er piso, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3931 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de febrero de 2014. En atención al informe de fs. 78 e informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Ramón Antonio Ayala, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declara-

rado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 10 de febrero de 2014.

C.C. 2.069 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a CLAUDIO ROBERTO OLIVA, con el Documento Nacional de Identidad N° 28.021.870, nació el día 29 de marzo de 1980 en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, de nacionalidad Argentina, de ocupación empleado, de estado civil soltero, hijo de Walter Valentín Oliva y de Patricia Cristina Botiglieri, y con último domicilio conocido en la calle El Indio N° 2.776 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 61/13, que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 138, cítese a Claudio Roberto Oliva, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 7 de febrero del año 2014.

C.C. 2.070 / feb. 28 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del San Isidro, sito en calle Itzaingó 340 P: 6°, San Isidro (1642), de San Isidro, cita por diez días a MIGUEL ÁNGEL MITCHELL para que conteste la demanda entablada por Andrés Esteban Arraga, caratulada Arraga Andrés Esteban c/ Mitchell Miguel Ángel y otra s/ Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.071 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PAULA PAOLA DI PAOLO, con último domicilio en Honorio Pueyrredón 1746 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2798, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de febrero de 2014... desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos,... y Paula Paola Di Paolo cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 13 de febrero de 2014.

C.C. 2.072 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ARTURO HEREDIA VERGARA, con último domicilio en Honorio Pueyrredón 1746 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2798, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de febre-

ro de 2014... desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, Arturo Heredia Vergara y... cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretaría, 13 de febrero de 2014.

C.C. 2.073 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a CLAUDIO JAVIER ULLÚA, con el Documento Nacional de Identidad N° 33.877.291, nació el día 5 de octubre de 1988 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Asencio Ullúa y de Miriam Britos, y con domicilio real en la calle 14 s/N° entre 19 y 21 de la localidad de Lima, partido de Zárate, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a efectos de acreditar el pago de la multa de pesos once con veinticinco (\$ 11,25) impuesta oportunamente, o en su defecto brindar las explicaciones que estime correspondan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de febrero del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 307, cítese a Claudio Javier Ullúa, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca en este Juzgado, a efectos de acreditar el pago de la multa de pesos once con veinticinco (\$ 11,25) impuesta oportunamente, o en su defecto brindar las explicaciones que estime correspondan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 10 de febrero del año 2014.

C.C. 2.074 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 806/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0004910 caratulada: "Hardovin, José Luis s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS HARDOVIN, titular del DNI N° 36.394.852-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de julio de 2013. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Luis Hardovin, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Hardovin sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Resolvo, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". A todo evento se hace saber que el presente es reiteración del librado al mismo tenor el día 3 de julio de 2013, cuyas constancias de publicación no se han recepcionado. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 12 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.075 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo



Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1390/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006517 caratulada: "Portillo, Sabrina Soledad s/ Lesiones Graves en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado SABRINA SOLEDAD PORTILLO, titular del DNI N° 34.691.407, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de diciembre de 2013. Y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sabrina Soledad Portillo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Portillo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 13 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.076 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2123/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006616 caratulada: "Sosa, María del Carmen s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARÍA DEL CARMEN SOSA, titular del DNI N° 22.446.033, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de diciembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de María del Carmen Sosa cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente de la nombrada. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Sosa sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la Publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 14 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.077 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 3488/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005235 caratulada: "Lamela, Nicolás Albert s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado NICOLÁS ALBERTO LAMELA, titular de DNI N° 33.955.624, sin apodos, nacido el día 12 de mayo de 1988 en la ciudad de Quilmes, hijo de Miguel Ángel y de Elena Ramírez, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con último domicilio conocido en Urquiza N° 1948 de la ciudad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Nicolás Alberto Lamela, titular de DNI N° 33.955.624, sin apodos, nacido el día 12 de mayo de 1988 en la ciudad de Quilmes, hijo de Miguel Ángel y de Elena Ramírez, de estado civil soltero, de profesión

estudiante, con último domicilio conocido en Urquiza N° 1948 de la ciudad y Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habida, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Lamela sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Nicolás Alberto Lamela, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.078 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2198/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006625 caratulada: "Cruz Curima, Mario Daniel y Romano, Omar Enrique s/ Robo Simple en grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARIO OMAR CRUZ CURIMA, titular del DNI N° 27.258.945, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1 de febrero de 2014. Y Visto:... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Mario Omar Cruz Curima, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal. II. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. III... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.079 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2279/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006633 caratulada: "Fernández, Sergio Matías s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado SERGIO MATÍAS FERNÁNDEZ, titular del DNI N°44.256.983, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, de febrero de 2014. y Visto:... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sergio Matías Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.080 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1214/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006498 caratulada: "Quintana, Martín Carlos s/ Violación de Domicilio en Concurso Real con Daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARTÍN CARLOS QUINTANA, titular del DNI N° 22.568.571, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de febrero de 2014. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Martín Carlos Quintana, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Quintana sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.081 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 956/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006473 caratulada: "Bareiro, Matías Jonathan s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MATÍAS JONATHAN BAREIRO, titular del DNI N°35.147.540, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de febrero de 2014. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Matías Jonathan Bareiro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bareiro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.082 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-102978-06 caratulada "Alvelo Juan, Lange Nicolás, Bandino Santiago s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los imputados JUAN CEFERINO ALVELO, DNI 32.592.935, con último domicilio conocido en calle Gabotto N° 888 de San Isidro, a SANTIAGO BANDINO, DNI 32.552.596, con último domicilio conocido en calle Prado N° 3039 de San Fernando y a NICOLÁS LANGE, DNI 32.552.116, con último domicilio conocido en calle Simón de Iriondo N° 517 de San Fernando, la siguiente resolución: "Dolores, 19 de noviembre de 2013. Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, solicita se sobresea a los imputados Juan Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange

por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos-Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (23 de enero de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal; Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Juan Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc.4° del C.Penal).-Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Alvelo, argentino, con DNI N° 32.592.935, nacido el 14 de septiembre de 1986, hijo de Alvelo Carlos y de María Aguilar, domiciliado en calle Gaboto n° 888 de San Isidro, a Nicolás Lange, argentino, con DNI N° 32.552.116, nacido el 18 de julio de 1986, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 517 de San Fernando, y a Santiago Bandino, argentino, DNI N° 32.552.596, nacido el 16 de agosto de 1986, domiciliado en calle Prado N° 3039 de San Fernando en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 31 de enero del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las notificaciones provenientes de la Comisaría de San Isidro 1° y de San Fernando 3° en las que se informa que los imputados Juan Ceferino Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange no pudieron ser notificados del autos de fs. 93/94, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo como Juez de Feria" Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Feria. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 31 de enero de 2014.

C.C. 2.083 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En la LP.P. N° 03-00-065478-03 caratulada: "Zuñiga José Guido/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogar, a fin de notificar al imputado JOSÉ GUIDO ZUÑIGA, DNI 92.264.293, con último domicilio conocido en calle 1 y 71 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores 19 de noviembre de 2013. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de José Guido Zuñiga; y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de noviembre del corriente año, el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad de Decisión Temprana, Departamental, solicita se sobreseer al imputado José Guido Zuñiga por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 y 19 de septiembre de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 1 de febrero del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado José Guido Zuñiga no pudo ser

notificado del autos de fs. 85 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 4 de febrero de 2014. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.084 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 11.249/1 Causa N° 11.249/IPP N° 03-003563-12, caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Norberto Cáceres", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogar, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado NORBERTO CÁCERES, con domicilio desconocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores. 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Sra. Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial Departamental. Dra. María Evangelina Barreiro, en beneficio de Lucas Matías Juárez y Norberto Fernando Cáceres; y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-003563-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que se califica como Robo Agravado por el uso de Arma cuya aptitud de disparo no ha podido ser acreditada, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° último párrafo del Código Penal. Que conforme lo previsto por el Art. 169 inc. 3° del C.P.P., resulta posible el beneficio excarcelatorio ordinario y por ende la eximición de prisión, y en atención a las características de los hechos, corresponde que dicha medida cautelar se conceda bajo caución juratoria. Por ello. Resuelvo: Conceder la eximición de detención en favor de Norberto Fernando Cáceres y Lucas Matías Juárez, bajo Caución Juratoria, los que deberán concurrir a los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificados el presente auto, a Formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocárseles el beneficio concedido (arts. 177, 179, 180, 186 y ccdd. del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese a los imputados, al Defensor Oficial y a la Fiscalía actuante: agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y en virtud de lo peticionado a fs. 137 por el Sr. Agente Fiscal interviniente, y Considerando: Que, a fs. 3 y vta., del Incidente N° 11.249/1, se dispuso conceder la Eximición de Prisión en favor de Norberto Cáceres. Que, dicha resolución no ha podido ser notificada personalmente al imputado de autos, sin perjuicio de varios intentos practicados desde esta sede (v. fs. 8, 16/18, 19, 20, 22, 26/27, 30, 34, 36/39, 42/45). Que, en virtud de ello, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal interviniente, quien a fs. 137 de la presente IPP solicita se le revoque el beneficio concedido de eximición de prisión.-Que, analizadas las constancias de autos, debo adelantar criterio, respecto de que la solicitud fiscal, puede prosperar, ello por cuanto el imputado Norberto Cáceres, desconoce la resolución dictada por el suscripto, mediante la cual se le concedió la eximición de prisión oportunamente solicitada. Que, de tal desconocimiento, se desprende que el referido no ha comparecido a los Estrados de este Juzgado a labrar la correspondiente acta, conforme lo normado por el Art. 190 del CPP. En consecuencia, y habiéndose agotado todos los medios a los fines de notificar al imputado Norberto Cáceres de lo resuelto a fs. 3 y vta. de la presente Incidencia, corresponde la notificación del nombrado, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Por ello, argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 129, 185, 186 y cocondts. del CPP. Resuelvo: I. No hacer lugar a lo solicitado a Cs. 137 por el Dr. Juan Pablo Calderón. Agente Fiscal Titular de la UFID N° 3 con sede en Pinamar, a Cs. 137 de la IPP N° 03-003563-12. II. Notificar al imputado Norberto Cáceres de lo resuelto a fs. 3 y vta. de la presente Incidencia, mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. III. Tener presente el Recurso de

Apelación interpuesto a fs. 5 y vta., para su oportunidad. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 4 de febrero de 2014.

C.C. 2.085 / feb. 28 v. mar. 10

POE 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-5220-08 seguida a PÉREZ SANDRA NOEMÍ por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la prevenida Sandra Noemí Pérez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de agosto de 2.011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a la imputada Pérez Sandra Noemí, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Amenazas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59, inc. 3, del C.P y 323, inc. 1°, del C.P.P., Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, teniendo en cuenta que surge de las actuaciones policiales, el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada Sandra Noemí Pérez, y lo resuelto, a fs. 59 de la presente I.P.P., en cuanto se dispone el sobreseimiento total de la nombrada, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura I. Elías. Juez". Dolores, 14 de febrero de 2014.

C.C. 2.086 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 197/I.P.P. N° 03-00-81401-04 seguida a BURGUEÑO JUAN JOSÉ por el delito de Abigeato Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Juan José Burgueño, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Ensenada, partido de Ensenada, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de julio de 2.013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Juan José Burgueño, argentino, DNI N° 17.457.886, nacido el 15 de noviembre de 1965 en Maipú, Prov. de Buenos Aires, hijo de José María y de Norma Sofía Galván, en orden al delito de Abigeato Agravado (Art. 167 ter del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebelía que pesa sobre Juan José Burgueño, dispuesta en fecha 11 de abril de 2.005. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese.- Proveo por licencia del Titular. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, de febrero de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa y sus agregados provenientes de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Fernando Dorcasberro, a fs. 64, y habiéndose dispuesto el sobreseimiento del imputado Juan José Burgueño, a fs. 53/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura I. Elías. Juez".

C.C. 2.087 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RAMÍREZ, DANIEL LUCIANO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar),



en la causa N° 07-00-9172-13 (N° interno 4844) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ramírez, Daniel Luciano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, 6 de diciembre de 2013.

C.C. 2.009 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El señor Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a BARRIOS, WALTER OMAR, en la causa N° 07-2166-C (N° interno 2166-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2166-C (N° interno 2166-C) del registro de este Juzgado caratulada "Barrios, Walter Omar s/ infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031" y Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barrios, Walter Omar, en orden a la infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Omar Barrios, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 27 de diciembre de 1979, en Avellaneda, desocupado, hijo de Daniel Barrios y de Virginia Carballo, domiciliado en calle Merlo N° 4342, Villa Dominico, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 717. 488RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, córrase vista al Sr. Defensor Oficial interviniente a fin que se notifique de lo dispuesto ut-supra, notifíquese al infractor de autos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 6 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.010 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Juez a cargo -P.D.S- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. José Antonio Michilini, cita y emplaza a VELEZ, FÉLIX JESÚS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 777564/3 (N° interno 3112) seguida al nombrado en orden al delito de uso de documento público falso, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Vélez, Félix Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 27 de febrero de 2013. Otro Decreto: Banfield, 5 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, reitírese citación para Vélez Félix Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la últi-

ma publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 2.011 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MORENO, ALBERTO ALFREDO, en la causa N° 2531-C (N° interno 2531-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 68 Inc. "e" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 10 de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreno, Alberto Alfredo, en orden a la infracción artículo 68 Inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Alberto Alfredo Moreno Ledesma, titular de. D.N.I N° 22.694.072, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1972 en Avellaneda, desocupado, hijo de Mario Lorenzo Moreno y de Néilda Esther Ledesma, domiciliado en calle Ramón Franco y Acceso Sudeste, Wilde, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 510.836, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 2.012

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CHOCOHAY SICAN, ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-16144-08 (N° interno 3625) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Antonio Chocohay Sican por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 2.013 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MIRANDA, OSVALDO ANDRÉS; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20353-11 (N° interno 4483) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de septiembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Miranda, Osvaldo Andrés por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la

última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria". Otro Decreto: Banfield, 10 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido, reitírese citación para Osvaldo Andrés Miranda por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta Juez. Ante mí. Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 10 de diciembre de 2013.

C.C. 2.014 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LIMA, HORACIO MIGUEL, en la causa N° 2322-C (N° interno 2322-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2322-C (N° interno 2322-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lima, Horacio Miguel s/ Infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 27 de julio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 Inc. "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lima, Horacio Miguel, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Horacio Miguel Lima, de nacionalidad argentina, casado, desocupado, domiciliado en calle Suipacha y Cno. General Belgrano s/n, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Lima por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 12 de diciembre de 2013. Maximiliano L Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.015

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CHAZARRETA, SANDRA MARISA, en la causa N° 2202-C (N° interno 2202-C) seguido al nombrado en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Sandra Mariza Chazarreta por infracción al artículo 68 del Dto. Ley 8.031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1/1vta el escándalo exigido por la norma citada... 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Julio Battafarano, Juez. ". Secretaria, 12 de diciembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.016

POR 1 DÍA - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PONTIFICE, GUSTAVO FABIÁN, en la causa N° 2262-C (N° interno 2262-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda. Autos y Vistos: Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031), Notifíquese. Archívese. Fdo: Dr. Julio Battafarano. Juez." Secretaría, 12 de diciembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.017

POR 1 DÍA - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a JURI, JAIME CARLOS, en la causa N° 2142-C (N° interno 2142-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 96 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2142-C (N° interno 2142-C) del registro de este Juzgado caratulada "Juri, Jaime Carlos s/ infracción artículo 96 de la Ley 8.031 y Considerando: Que a fs. 20 se condena a Jaime Carlos Juri a la pena de cuarenta días de arresto y pesos ciento ochenta (\$180) en carácter de multa por infracción al Art. 96 Inc. "A" de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que el infractor no ha satisfecho en su totalidad el monto de la multa impuesta, por ende habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031, es que deberá declararse la prescripción de la pena impuesta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la pena respecto del encartado Juri, Jaime Carlos, en orden a la infracción artículo 96 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Jaime Carlos Juri, titular de D.N.I N° 14.557.691, de nacionalidad, casado, nacido el día 20 de julio de 1961, comerciante, hijo de Jaime Juri y de Catalina Villanueva, domiciliado en calle Los Aromos casa 30, Isla Maciel, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado mediante edictos. A tal fin líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. ". Secretaría, 12 de diciembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.018

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RAMÍREZ MANTILLA, SANTIAGO, en la causa N° 2623-C (N° interno 2623-C) seguida al nombrado por infracción al Art. 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 jul 1997. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro Decreto: Banfield, 11 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 21vta. manifestado por el Sr. Defensor Rafael Paita a foja 26 toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Santiago Ramírez Mantilla por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de

Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 2.019 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROMERO, MARCELO NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-055985-12 (N° interno 4608) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones lev, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Romero, Marcelo Nahuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Rubén Baca Juez. (PAM) Ante mí: Rosana Luciani". Secretaría, 30 de diciembre de 2013.

C.C. 2.020 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LÓPEZ, LUIS ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-6299-08 (N° interno 3531) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield 18 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a López, Luis Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 18 de diciembre de 2013.

C.C. 2.021 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PÉREZ, RAÚL EDUARDO, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1889-C (N° interno 1889-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031, la siguiente resolución: "Banfield, 3 de septiembre de 2012. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Pérez, Raúl Eduardo, en orden a la infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) sobreseer al imputado Pérez, Raúl Eduardo, titular de. D.N.I N° indocumentado, de nacionalidad argentina, desocupado, nacido el día 13 de septiembre de 1970, en Capital Federal, hijo de Raúl José Pérez y de María Rosa Rodríguez, domiciliado en calle Cotagaita N° 953 de Wilde, en virtud de lo resuelto en el acápite III) Déjese sin Efecto la captura dispuesta a fojas 34. Regístrese, notifí-

quese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese...Fdo. . Ana María Tenuta. Juez Correccional". Secretaría, 9 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.022

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a GARAYAR, LEONARDO GUSTAVO, en la causa N° 2557-C (N° interno 2557-C) seguida al nombrado por infracción art. 10 de la Ley 11.929 y art. 1 de la Ley 12.529, cuya resolución se transcribe: Banfield, 19 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2557-C (N° interno 2557-C) del registro de este Juzgado caratulada "Garayar, Leonardo Gustavo s/ infracción Art. 10 de la Ley 11.929 y Art. 1 de la Ley 12.529" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de diciembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 10 de la Ley 11.929 y Art. 1 de la Ley 12.529. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Garayar, Leonardo Gustavo, en orden a la infracción Art. 10 de la Ley 11.929 y Art. 1 de la Ley 12.529, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Leandro Gustavo Garayar Abuin... en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Ana María Tenuta.. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro Decreto: Banfield, 12 de febrero de 2014. Atento lo comunicado a foja 43 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Leonardo Gustavo Garayar por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Claudio Fernández. Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, Banfield, 12 de febrero de 2014.

C.C. 2.023 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a LEDESMA, MAXIMILIANO ALBERTO, en la causa N° 2537-C (N° interno 2537-C) seguida al nombrado por infracción Art. 35, 36, 37, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve... Sentencia: Lomas de Zamora, febrero 16 de 1999... Resuelve: Declarar ex officio la nulidad de la indagatoria y de todo lo obrado en consecuencia... Fdo: Joaquín Díaz Ferrer. Juez de Cámara-Marcelo Darío Soukop. Juez de Cámara. Ante mí: Enrique Bonomi. Auxiliar Letrado. Otro Decreto: "Banfield, 5 de febrero de 2014. Atento lo comunicado a foja 55 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Maximiliano Alberto Ledesma por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 46/7vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo: Dr. Claudio Fernández. Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada."Secretaría, 5 de febrero de 2014.

C.C. 2.024 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a VIERA, CARLOS ALBERTO, en la causa N° 2517-C (N° interno 2517-C) seguida al nombrado por infracción artículo 67 Inc. "A"



Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2517-C (N° interno 2517-C) del registro de este Juzgado caratula da "Viera, Carlos Alberto s/ infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 1 de abril de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 87 inciso "A" de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Viera, Carlos Alberto, en orden a la infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Alberto Viera, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Avda. Mitre N° 514, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Otro Decreto: Banfield, 5 de febrero de 2014. Atento lo comunicado a foja 44vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Carlos Viera por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 1542/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. Claudio Fernández. Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. En el día de la fecha se cumplió. Conste. Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2014.

C.C. 2.025 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a LEMAIRE, ÁNGEL JUAN, en la causa N° 07-00-37570-09 (N° interno 3968) seguida al nombrado en orden al delito de hurto de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 12 de noviembre de 2013. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-37570-09 (N° interno 3968) del registro de este Juzgado y N° 2823/2010 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratula da "Lemaire, Ángel Juan s/ hurto" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el 20 de junio de 2009 en Transradio, Partido de Esteban Echeverría, del que fuera víctima Fabián Eduardo Reynoso, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de julio de 2010, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 253/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo éste que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 255. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratula da "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver se dijo, entre otras consideraciones que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional; entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236;

311: 2205; 313: 1224; 323: 1785; 324: 2778 y, en el ámbito local P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61. 271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62. 689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147 set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b) c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 21 de junio de 2009 (fs. 15/vta.) y el 12 de julio de 2010 (fs. 164) por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal según las actuaciones obrantes en la causa, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Lemaire Reynoso, Ángel Juan, en la presente causa N° 07-00-37570-09 (N° interno 3968) que se le sigue en orden al delito de hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Ángel Juan Lemaire Reynoso, D.N.I. no recuerda, de nacionalidad argentina, soltero; nacido el día 16 de marzo de 1991, en Lanús, estudiante; hijo de Ángel Juan Lemaire y de Sandra Reynoso; domiciliado en calle Primo Tricoti N° 1229; 9 de Abril; Esteban Echeverría; anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1649110; y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1283295, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana Tenuta. Juez Ante mí: Rosana Luciani Secretaria". Secretaría, Banfield, 11 de febrero de 2014.

C.C. 2.026

POR 1 DÍA - A la Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MOREYRA, CRISTIAN LEONARDO, en la causa N° 2149-C (N° interno 2149-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2149-C (N° interno 2149-C) del registro de este Juzgado caratula da "Moreyra, Cristian Leonardo s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 Inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreyra, Cristian Leonardo, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Cristian Leonardo Moreyra, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, desocupado, domiciliado en calle Montiel N° 2575, Ingeniero Budge, anotado en la Sección antecedentes contravenacionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 691616, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Moreyra por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S.. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 9 de diciembre 2013.

C.C. 2.027

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas. Ana María Tenuta, notifica a BAJARANO, DANIEL VÍCTOR, en la causa N° 2232-C (N° interno 2232-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 74 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2do) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3ro) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4to) Regístrese. Notifíquese. Fdo: Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 10 de diciembre de 2013. Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.028

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PERAZZA, MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 2577-C (N° interno 2577-C) seguida al nombrado por inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 19 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2577-C (N° interno 2577-C) del registro de este Juzgado caratula da "Perazza, Miguel Ángel s/ Int. Art. 67 "B" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 9 de octubre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Perazza, Miguel Ángel, en orden a la inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Miguel Ángel Perazza, de nacionalidad argentino, soltero, desocupado, nacido el 19 de octubre de 1964 en Avellaneda, hijo de Oscar Perazza y de María Elena Chuliver, domiciliado en calle calle 897 N° 6360, Solano, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro Decreto: Banfield, 18 de diciembre de 2013. Atento lo informado a foja 46 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Miguel Perazza por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 43/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaría, 18 de diciembre de 2013.

C.C. 2.029 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROTELA, WENSESLAO, en la causa N° 2263-C (N° interno 2263-C) seguida al nombrado por infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2263-C (N° interno 2263-C) del registro de este Juzgado caratula da "Rotela, Wenseslao s/ Infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30/09/2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 74 inciso "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple

constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rotela, Wenseslao, en orden a la infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Wenceslao Rotela Recalde, titular de D.N.I N° 12.118.436, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de septiembre de 1955, en Posadas Misiones, chofer, hijo de Hirrito Rotela y de Escolastica Felipa Recalde, domiciliado en calle Montes de Oca N° 249, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini. Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Otro Decreto: Banfield, 16 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 26vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Wenseslao Rotela por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 24 vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo., Secretaria. Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 2.030 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GALVÁN, RICARDO DANIEL, en la causa N° 2367-C (N° interno 2367-C) seguida al nombrado por infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 4 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2367-C (N° interno 2367-C) del registro de este Juzgado caratulada "Galván, Ricardo Daniel s/ Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de julio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inciso "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Galván, Ricardo Daniel, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ricardo Daniel Galván, indocumentado de nacionalidad argentino, estivador, domiciliado en calle Levalle N° 13001 Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Otro Decreto: Banfield, 16 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 31 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Ricardo Daniel Galván por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 29/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 2.031/ feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a AURILIO, MAXI-

MILIANO GASTÓN, en la causa N° 2162-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2000. Autos y Vistos...y Considerando Resuelvo: 1. Absolver libremente a Maximiliano Gastón Aurilio, por Inf. al Art. 10 de la Ley 11.929, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2°... 3°... 4°... Comuníquese al Registro de Controventores, Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio Battafarano. Juez. Secretaria, 17 de diciembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.032

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARANCIBIA, CEFERINO NORBERTO, en la causa N° 2012-C (N° interno 2012-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículos 35 y 37 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2012-C (N° interno 2012-C) del registro de este Juzgado caratulada "Arancibia, Ceferino Norberto s/ infracción artículos 35 y 37 de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 3 de septiembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35 y 37 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Arancibia, Ceferino Norberto, en orden a la infracción artículos 35 y 37 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ceferino Norberto Arancibia, titular de D.N.I N° 25.514.617, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 25 de agosto de 1976, en Mendoza, changarín, hijo de Arancibia, Jesús Orlando y de Caballero, María Susana, domiciliado en calle Montevideo y Ayacucho casa N° 346, Quilmes, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° , en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, 17 de diciembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.033

POR 1 DÍA - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ALMIRÓN, CRISTIAN ALEJANDRO, en la causa N° 07-2252-C (N° interno 2252-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de lo que infra se transcribe: " Avellaneda, 2 de mayo de 2008. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado por aplicación del CF, 89, 201, 202 y 203 del CPP.... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 18 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.038

POR 1 DÍA - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a IBÁÑEZ, GUILLERMO EDUARDO, en la causa N° 2302-C (N° interno 2302-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Sentencia, Lomas de Zamora, marzo 27 de 2001. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede este Tribunal, Resuelve: Declarar la Nulidad "Ex Officio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 12/13 y de todo lo obrado en consecuencia, devolviendo los autos al Sr. Juez interviniente para que subsane el mismo... Fdo.: Miguel María Alberdi, Juez y Miguel Carlos Navascues, Juez". Secretaria, 18 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.039

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RAMÍREZ, KEVIN MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55369-13 (N° interno 4898) seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de diciembre de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Ramírez, Kevin Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria..." Secretaria, 19 de diciembre de 2013.

C.C. 2.040 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DÍAZ, OSCAR ALBERTO, en la causa N° 07-2516-C (N° interno 2516-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción de los Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2516-C (N° interno 2516-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Oscar Alberto s/Inf. Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Díaz, Oscar Alberto, en orden a la Inf. Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Alberto Díaz, titular de D.N.I. N° 26.760.245, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Barceló N° 1798, Villa Corina, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Séptima a foja 18 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Oscar Alberto Díaz por intermedio de edictos la presente resolución, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaria, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 2.041 / feb. 28 v. mar. 10



interno 2252-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de lo que infra se transcribe: " Avellaneda, 2 de mayo de 2008. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado por aplicación del CF, 89, 201, 202 y 203 del CPP.... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 18 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.038

POR 1 DÍA – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a IBÁÑEZ, GUILLERMO EDUARDO, en la causa N° 2302-C (N° interno 2302-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Sentencia, Lomas de Zamora, marzo 27 de 2001. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede este Tribunal, Resuelve: Declarar la Nulidad "Ex Officio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 12/13 y de todo lo obrado en consecuencia, devolviendo los autos al Sr. Juez interviniente para que subsane el mismo... Fdo.: Miguel María Alberdi, Juez y Miguel Carlos Navascues, Juez". Secretaría, 18 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.039

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RAMÍREZ, KEVIN MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55369-13 (N° interno 4898) seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de diciembre de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Ramírez, Kevin Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria..." Secretaría, 19 de diciembre de 2013.

C.C. 2.040 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DÍAZ, OSCAR ALBERTO, en la causa N° 07-2516-C (N° interno 2516-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción de los Arts.

67 "A" y 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2516-C (N° interno 2516-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Oscar Alberto s/Inf. Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Díaz, Oscar Alberto, en orden a la Inf. Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Alberto Díaz, titular de D.N.I. N° 26.760.245, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Barceló N° 1798, Villa Corina, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Séptima a foja 18 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Oscar Alberto Díaz por intermedio de edictos la presente resolución, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 2.041 / feb. 28 v. mar. 10

POR 1 DÍA - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VALLEJOS, RAMÓN, en la causa N° 2393-C (N° interno 2393-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al Art. 10 Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2393-C (N° interno 2393-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vallejos, Ramón s/ Inf. Art. 10 Ley 11.929 y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de noviembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Vallejos, Ramón, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ramón Vallejos, titular de D.N.I. N° 22.748.463, de nacionalidad argentina, hijo de Ramón Vallejos y de Elsa Rolón, domiciliado en calle Avellaneda N° 463, San Martín. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Vallejos por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 23 de diciembre de 2013.

C.C. 2.042

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Departamento Judicial de Quilmes. a cargo de la Dra. Diana Ivane Español,

Secretaría Única, a cargo del firmante, sito en la calle Alvear N° 465, 2° piso de Quilmes, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Díaz Mario Alberto s/ Quiebra Indirecta" Expte. 31156, que el día 23 de abril de 2013 se ha decretado la Quiebra Indirecta de MARIO ALBERTO DÍAZ, DNI 5.453.281, con domicilio en H. Irigoyen 518 piso 8 depto."E" de la localidad y Partido de Quilmes. Pcia. de Buenos Aires. El fallido y los terceros deberán entregar a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de ley. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. Se hace saber a los acreedores por causa o título posterior al pedido de concursamiento que podrán requerir la pertinente verificación por vía incidental (Art. 202 de la L.C.). Síndico Cdor. Héctor Luis Iglesias, con domicilio en Belgrano N° 915, casillero 74 de la localidad y Pdo. de Quilmes. Quilmes, 2 de diciembre de 2013. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 1.999 / feb. 28 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, PB. Partido de San Isidro, notifica a la Sra. MARISA ALEJANDRA ESQUIVEL la sentencia dictada el 19 de diciembre de 2013 en los autos "Esquivel María de Los Ángeles s/ Guarda con fines de Adopción" Expte. N°: SI-16206-2013, cuya parte resolutive se transcribe: "San Isidro, 19 de Diciembre de 2013. Resuelvo: I. Declaro en situación de desamparo y estado de adoptabilidad a María De Los Ángeles Esquivel (DNI N° 44.267.106), hija de Marisa Alejandra Esquivel (DNI N° 31.307.093), nacida el 16 de julio del 2002 (Conf. Arts. 3, 12, 9 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño, arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 Inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto San José de Costa Rica) al encontrarse reunidos en las presentes los extremos previstos por el Art. 317 Inc. a segundo párrafo del Código Civil. III. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles a la progenitora de la niña el presente resolutorio al domicilio aportado en autos. Se les hace saber que podrán presentarse solicitando patrocinio jurídico de un letrado particular o de la Defensoría Oficial especializada en Familia - ubicada en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, o del Patrocinio Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, sito en la calle Acasusso 424 de San Isidro, a fin de ser asesorados y asistidos en la causa. ...Firmado: Dra. Mónica Urbancic Baxter Juez". San Isidro, 13 de febrero de 2014.

C.C. 2.068 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, hace saber que los autos caratulados "TORRES FÉLIX RAÚL s/ Quiebra Indirecta", Expte. 2187, se ha presentado el informe Final y el proyecto de distribución, regulándose honorarios al síndico C.P.N. Daniel Emilio Rojo, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), con más sus aportes de ley, y los del Dr. Oscar R. Gerez, en la cantidad de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500). Mar del Plata, 13 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.094 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - Causa N° 3784/09. "Vargas Saturnino c/ Federación Patronal Seguros S.A. s/ Accidente – Acción Civil". En atención a lo manifestado a fs. 687, lo proveído a fs. 688 y el resultado de las notificaciones cuyas constancias se encuentran agregadas a fs. 697/700, debido al

fallecimiento del causante Sr. Saturnino Vargas, intímese a los eventuales herederos: Sra. MIRIAM LUJÁN VARGAS DNI. 28.281.270, con domicilio en Calle nro. 118, entre 18 y 19 de Berazategui, Pcia. de Bs. As. y a la Sra. MERCED HAYDÉE VARGAS DNI. 24.749.880, con domicilio en calle nro. 12b, equina Nro. 164, Berazategui, Pcia. de Bs. As., Número 6493, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho por sí o con letrado apoderado, en este proceso, Expte. nro. 3784/09 "Vargas Saturnino c/ Federación Patronal Seguros S.A. s/ Incidente -acción civil, en trámite en esta Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, ubicada en Lavalle 1554, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, presidencia ejercida por el Dr. Miguel Ángel Maza, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Erica García Vior, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. Además los eventuales herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de su calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante, o, en su caso, deberán bajo juramento informar sobre la inexistencia de los mismos. Miguel Ángel Maza. Juez de Cámara. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013. Andrea García Vior, Secretaria.

C.C. 2.096 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Gastaldo María Rosa Benita s/ Quiebra (pequeña)", Expediente N° 32867, hace saber con fecha del 3/6/2013 se ha decretado la quiebra de la Sucesión de la Sra. MARÍA ROSA BENITA GASTALDO L.C. N° 4.877.347, CUIT N° 27-04877347-3 con domicilio en la calle España 2011. Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en Ituzaingó 278, casillero 2400, San Isidro (tel. 4951-2638). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 21/03/2014 en Maquinista Carregal 2116, Munro, Vicente López, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, el 21/04/2014 y el 30/05/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces,. Intimar al deudor para que cumplan con el Art. 86 L.C.Q. y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. San Isidro, 12 de febrero de 2014. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.C. 2.066 / feb. 28 v. mar. 10

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MOKRENA KACZAROWSKA DE BOYKO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-184-14B, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Boyko Román Basilio y otra s/ Apremio" Exp. 7213/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 23 de diciembre de 2013. Dr. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.855 / feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a NICOLÁS ALFREDO TACCONI, a LEDA BEATRIZ TACCONI, a los herederos de JUANA MOLTINI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-

K-219-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Tacconi, Nicolás Mateo s/ Apremio" Exp. 15020/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 27 de diciembre de 2013. Dr. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.856 / feb. 26 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Alejandro L. Maggi, hace saber que el 14 de febrero de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de RICARDO NICOLÁS BALESTRASSE, DNI 16.415.512. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado el 11 de abril de 2014 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe Individual, 05 de junio de 2014, Informe General 30 días después. Síndico: Cra. María Inés Petrocelli con domicilio en 54 N° 742, Piso 2do de La Plata. Autos "Balestrasse Ricardo Nicolás s/ Concurso preventivo (pequeño)" Exp. Lp-66544-2013. La Plata, 11 de febrero de 2014. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.910 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Alejandro L. Maggi, hace saber que el 31 de octubre de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGROAVANCE S.R.L. (CUIT 30-66559542-7) con domicilio social en calle 43 N° 672 Planta Alta de La Plata. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado el 11 de abril de 2014 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe Individual, 5 de junio de 2014, Informe General 30 días después. Síndico: Cra. María Inés Petrocelli con domicilio en 54 N° 742, Piso 2do de La Plata. Autos "Agroavance S.R.L. s/Concurso preventivo (pequeño)" Exp. 46314. La Plata, 11 de febrero de 2014. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.911 / feb. 26 v. mar. 6

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CAIANO. Morón, 9 de agosto de 2013. Mirtha I. Francese, Secretaria.

L.P. 29.732 / feb. 27 v. mar. 5

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUNGUIA HORACIO DARDO. La Plata, 9 de diciembre de 2013. Leandro Daniel Arca, Secretario.

L.P. 15.994 / feb. 27 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza por diez días al Sr. NICOLÁS GIACOBINI y/o a quien se considere con derecho con relación al inmueble designado como: Circ. I. Sec. D. Mz. 346. Parc. 1. dominio inscripto bajo el número 302 F° 49 Año 1887, medidas y linderos S/T: 43 mts. y 500 mm2 de frente al Norte, por 86 mts. y 400 mm2 al fondo al Sur, lindando al Nordeste con calle Ezequiel Ruiz al Noroeste sobre calle Dr. José M. Landa, al Sud-Oeste calle De La Paz. y al Sudoeste, lindando con parcelas 2-b y 2-c y el fondo del la parcela 2-h, del Partido de Magdalena, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados, "Lubrano Ezequiel y otra c/ Giacobini Nicolás s/ Usucapión ", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Magdalena, 27 de septiembre de 2013. María Julia

Echeverría, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.956 / feb. 27 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INMOBILIARIA SANTA ANA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-W-227-12, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Maleh, Juan y Otra s/ Apremio" Exp. 15.419/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 7 de febrero de 2014. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.082 / feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de LUIS PEDRO KRYWOSZYJA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-32-07E, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Krywoszyja, Luis Pedro s/ Apremio" Exp. 10.258/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de febrero de 2014. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.083 / feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JORGE OSCAR ROSSI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-Y-44-05, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Rossi, Enrique Luis y Otros s/ Apremio" Exp. 15.871/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 18 de diciembre de 2013. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.084 / feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a NÉSTOR NORBERTO FRIGENI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-159-19, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Frigeni Oscar Emilio s/ Apremio" Exp. 15.835/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 18 de diciembre de 2013. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.086 / feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA SILVIA DE MONASTIRSKY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-L-08B-02, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Monastirsky, María Silvia de s/ Apremio" Exp. 15.520/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de diciembre de 2013. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.087 / feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ALEJANDRO ALBERTO GOROSITO o GOROSITO y DE PASQUALE, ROSA CLELIA DE PASQUALE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-W-180-16, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Páez, Alfredo Oscar y Otros s/ Apremio" Exp. 15.477/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de diciembre de 2013. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.085 / feb. 28 v. mar. 6



**2. CAPITAL FEDERAL****C.F.**

POR 5 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial de Zamora, a cargo del Dr. Omar A. Velázquez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Oscar Cioffi, se ha dispuesto en los autos N° 71539: "Salvadores Karina Alejandra s/ Concurso Preventivo (pequeño)", en fecha 24/10/2013, la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de la Sra. KARINA ALEJANDRA SALVADORES, DNI 23.505.794, CUIT 27-23505794-3. Se cita a todos los acreedores a presentarse a verificar sus créditos, cumpliendo con los requisitos del Art. 32 Ley 24.522, al domicilio de la Síndico Claudia Victoria Granata, sito en Tucumán N° 1295 de la Localidad de Banfield, en el horario de atención de lunes a viernes, de 10 a 17 hs., hasta el 11 de abril de 2014. Se designaron los días 27 de mayo de 2014 y 11 de julio de 2014 como fechas para la presentación de los informes respectivos por parte del síndico (Arts. 32, 35 y 39 Ley 24.522). Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2014. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

C.F. 30.135 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, (C.A.B.A.) comunica por cinco días que con fecha 20/11/13 se ha abierto el concurso preventivo de MARCENAC JORGE LUIS (D.N.I. 5.081.927), designándose como síndico -Clase A- el Estudio Fiorillo - Bugueiro & Asociados, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, Piso 9°, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 04/04/14. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35, 39 y 67 de la Ley 24.522 los días 2 de junio de 2014 y 30 de junio de 2014 respectivamente. A audiencia informativa -si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en la LCQ45- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de diciembre de 2014 a las 11.30 hs. Buenos Aires, 18 de febrero de 2014. Ernesto Tenuta, Secretario.

C.F. 30.145 / feb. 28 v. mar. 10

**3. MAR DEL PLATA****M.P.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 3 de Mar del Plata a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola cita por 10 días a herederos de RENÉE JOVITA NIEVAS L.C. N° 4.188.940 (Art. 145 C.P.C.) a fin que comparezcan a estar derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 53 Inc. 5°, 145, 146, 147, 341 y conds. C.P.C.). Mar del Plata, 1° de noviembre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.185 / feb. 27 feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a los herederos de la Sra. REINECKE CLELIA PETRONA MICAELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos: (Matrícula. 139.121, Partido: 045, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Mza. 120, Parc. b, Subparc. 80), para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aranciaga Martín Miguel y otro/a C/ Reinecke Cecilia Petrona Micaela s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación", contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 4 de julio de 2013. Marcos R. Valdetaró, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.144 / feb. 27 v. feb. 28

**4. SAN ISIDRO****S.I.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Jueza Subrogante, Dra. Silvia Celina Sendra, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la Avda. Centenario 1860, de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro - Prov. de Bs. As., en autos caratulados: "Prieto Oscar Ramón c/Luque Cristina Liliana s/ Divorcio Vincular", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a LUQUE CRISTINA LILIANA, mediante la siguiente resolución: "San Isidro, 17 de febrero de 2006... De la demanda que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 838 del Cód. Proc.) traslado a la demandada por el plazo de diez (10) días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (arts. 484, 839, 840, 841 del Código Procesal)...". San Isidro, 18 de abril de 2013. De conformidad con lo solicitado, tomando en consideración lo informado por las autoridades respecto al domicilio de la accionada, y en virtud de lo normado por el Art. 341 del C.P.C.C., siendo que se ignora el domicilio de la Sra. Luque, corresponde proceder de conformidad con lo previsto por la mencionada norma. En consecuencia, notifíquese la providencia de fs. 20 mediante la publicación de edictos en el Boletín Judicial en los términos previstos en los Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Silvia S. Chavanneau. Jueza. Juzgado de Familia N° 3 San Isidro. San Isidro, 30 de diciembre de 2013. Carolina Milan, Secretaria.

S.I. 38.244 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría 12, del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por diez días a herederos de ROSA ARGENTINA PAROLA, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los autos caratulados: "Araujo Amanda Beatriz c/ Parola Rosa Argentina s/ Usucapación" (Expte. N° 53949/09), a presentarse a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial. San Isidro, 6 de diciembre de 2013. María L. Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.270 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza a los herederos -si los hubiese- de los Sres. MATILDE ADELA PINEDO, CARLOS ALBERTO PINEDO y todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos ubicado en San Martín 908 de Dique Luján, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, individualizado según los datos de Catastro como Circunscripción IV, Sección E, Quinta 109, Manzana 109C, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 057-011716-5, inscripto bajo el N° 1533 del año 1947 de Tigre, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda en autos "Kesseler, María Lola c/ Sucesores de Víctor Marcelino Pinedo s/ Usucapación", Exp. 51.855, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. San Isidro, 23 de diciembre de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 38.268 / feb. 28 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 7, San Isidro, en autos "Ortiz Ramírez, Alidio Aniceto c/ Leonardi, Camilo Alberto y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 51.907, cita y emplaza a CAMILO ALBERTO LEONARDI y a quien se considere con derecho sobre el bien a Usucapir, inmueble con frente a calle Lisandro de la Torre 3257, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección F, Manzana 162, Parcela 29, ahora 29a, según plano de posesión, inscripción de dominio en el Folio 1590 del año 1958, para que en término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, febrero 13 de 2014. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.277 / feb. 28 v. mar. 6

**5. LOMAS DE ZAMORA****L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única en autos: "Federico, Eduardo c/ Bruno, José Antonio y otros s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por diez (10) días a JOSÉ ANTONIO BRUNO, DELIA CLEMENTINA BRUNO, JUAN BRUNO, SARA BRUNO, FRANCISCO BRUNO, MARTHA SUSANA CASTORINA, MARÍA DE LAS MERCEDES CASTORINA, MARÍA OFELIA CASTORINA y FILOMENA OFELIA REDRUELLO DE CASTORINA o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble sito en la calle Cesareo Amenado 1002 (Nomenclatura Catastral: Cir. I; Secc. E; Mza. 171 a; Parc. 15 Almirante Brown Matrícula Filio 316 del año 1935; DH 2358 del año 1958; DH 10330 del año 1968; DH 3907 del año 1970), para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del Cód. Cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, a los 27 días de mes de noviembre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.209 / feb. 27 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y Pte. Perón (ex. Camino Negro), Edificio Tribunales, Planta Baja, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., en los autos caratulados: "Vázquez, Ana de Jesús c/Efraín Rabinovich S.R.L. s/ Escrituración"; Expte. N° 43597, cita y emplaza a EFRAÍN RABINOVICH S.R.L. (según plano 63-113-52) o EFRAÍN RABINOVICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (según informe Registro de la Prop. Inmueble Pcia. Bs. As.), para que dentro del plazo de doce (12) días conteste la demanda en relación al inmueble objeto de autos: Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 2a, Parcela 18, Inscripción 2864 año 1951 y 850 año 1952 Lomas de Zamora, conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.191 / feb. 27 v. feb. 28

**7. BAHÍA BLANCA****B.B.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca cita y emplaza a JOSÉ LUIS SUÁREZ y RAÚL ERARDO YERI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Romero, José Luis c/ Yeri, Raúl Erardo s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", (Expte. 33658); bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 19 de diciembre de 2013. Sebastián Uranga, Secretario.

B.B. 56.188 / feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca cita y emplaza a NICOLÁS BRIZUELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Sette/Pellerito S.H. c/ Brizuela, Nicolás s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 40.980); bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 19 de diciembre. 2013. Firmado: Sebastián Uranga, Secretario.

B.B. 56.190 / feb. 26 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 7 de B. Blanca hace saber que con fecha 20 de diciembre de 2013 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de BURGOS Y SIERRA S.A., con domicilio en Zelarrayán 201 de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación ante el Estudio Contable Eduardo D. Salerna y Rubén M. Serenelli con domicilio Villarino N°

242 de Bahía Blanca, hasta el día 21 de abril de 2014, a dichos efectos deberán abonar un arancel de \$400 (cuatrocientos pesos)". Bahía Blanca, febrero 7 de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.133 / feb. 26 v. mar. 6

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA GIMÉNEZ. Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada. Morón, 2 de diciembre de 2013.

Mn. 160.627 / feb. 26 v. feb. 28

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIÑALES RUDECINDO ALBERTO. Mercedes, 10 de febrero de 2014. Natalia Videtta, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.068 / feb. 26 v. feb. 28

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO JORGE VILLANO. Vedia, 20 de septiembre de 2013. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 70.365 / feb. 27 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Dto. Judicial de Junín hace saber que VALENTINA BUCCIARELLI ANDRADA solicita el cambio de nombre Talena a los fines de la oposición pertinente en cumplimiento del Art.17 de la Ley 18.248. Junín, 3 de febrero de 2014. José Luis Abraham, Secretario.

Jn. 69.071 / feb. 28 v. mar. 5

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, hace saber por cinco días que en fecha 5 de diciembre de 2013 se declaró abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de JUAN FERNANDO SALVADOR CUIT 23- 20043555-9, con domicilio real en calle 28 N° 5272 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 8 de abril de 2014, el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico CPN Julio César Maltagliati (julio@maltagliati.com.ar), con domicilio en calle 60 N° 2920, 1 ° piso oficina "B" de la ciudad de Necochea, donde se recibirán los días martes y miércoles de 15:00 a 16:00 hs. Se establece como fecha para la presentación del informe individual el día 20 de mayo de 2014 y como fecha para la presentación del informe General el día 30 de junio de 2014. El presente se libra en los autos "Salvador Juan Fernando s/Concurso Preventivo (pequeño)" Exp. 42.358. Necochea, 12 de febrero de 2014. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.034 / feb. 26 v. mar. 6

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en los autos "Peirone, Edgardo Hugo c/ Pastene, Juan César y otra s/ Cumplimiento de

Contrato Civiles y Comerciales", (Expte. N° 91119) cita y emplaza para que dentro del plazo de 10 días comparezca CÉSAR JUAN PASTENE a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarsele a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Trenque Lauquen, a los 4 días del mes de diciembre de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.032 / feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al demandado ÁVILA, GUSTAVO, DNI N° 17.727.619, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en el expediente 1161/2012, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Pehuajó, 16 de diciembre de 2013. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.023 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen a cargo de la Dra. Diana Siri, Presidenta, sito en Uriburu 161 Trenque Lauquen Pcia Bs. As. cita a herederos de CARLOS WENCESLAO IBERRA en autos "Bernardino D. Poelhs S.R.L. c/ Herederos de Iberra Calistro Roberto s/ Consignación" N° 111421, para que dentro del término de trece días, tome/n la intervención que pudiera corresponderle en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada. (Art. 94 C.P.C. y C., y 63 Ley 11.653). Trenque Lauquen, 26 de noviembre de 2013. Liliana Noemí Hernando, Auxiliar Letrada.

T.L. 77.052 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Etchegaray, Horacio Darío y otra c/ Moliner, Luis y/o quien/es resulte/n Propietario/s s/ Usucapición "(Expte. N° 7.880/2013), cita y emplaza por diez días a LUIS MOLINER y/o quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 9834, Folio Número 109, Serie A, Tomo 110 del año 1904 del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre del señor Luis Moliner, el que se designa, según su título antecedente, como Quinta 31, y linda: al Norte con calle, al Sur con la Quinta 34, al Este con la Quinta 32, y al Oeste con la Quinta 32, todos los cuales hacen una Superficie Total de 2 Hectáreas 47 Áreas 44 Centiáreas, no citando su título medidas lineales, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B; Quinta: 33; Partida Inmobiliaria: 089 - 856, y conforme al plano de Mensura que Pretende Prescribir característica 89-0000033-2011, el inmueble que se pretende usucapir mide 50.00 metros al Norte y linda con remanente de la Quinta 33, 50.00 metros al Sur y linda con calle; 90.00 metros al Oeste y linda con remanente de la Quinta 33, y 90.00 al Este y linda con calle, todos los cuales hacen una Superficie Total de 0 Hectáreas, 45 Áreas, 0 Centiáreas, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. América, Pdo. de Rivadavia, 14 de noviembre de 2013. María Leandra López, Secretaria.

T.L. 77.051 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita por diez días a TOMÁS GONZÁLEZ MAYOR; JORGE OMAR, GLORIA CRISTINA Y STELLA MARIS GONZÁLEZ Y YENDE; PALMIRA YENDE DE GONZÁLEZ y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir (Circunscripción II, Sección A, Manzana 80 B, Parcela 4, Partida 017/001828-1) para que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezcan en los autos caratulados "Gutiérrez, Benedo c/ González Mayor, Tomás y otros s/

Prescripción Adquisitiva Vicenal -Usucapición (Expte. N° 6.597/2013), bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. Carlos Tejedor, 14 de febrero de 2014. Hernán Emilio Córdoba, Secretario.

T.L. 77.053 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaría a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, cita y emplaza a herederos de CONSTANTINO POLVERINI, ROBERTO OCTAVIO POLVERINI y MARÍA ROSA POLVERINI DE VILLANUEVA a fin que dentro del plazo de cinco días comparezcan en autos "Verdi Eduardo Oscar c/ Polverini Constantino y Otros s/ Escrituración" Expte. N° 16.490 a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento en caso de silencio, de lo previsto en el Art. 510 C.P.C.C. Trenque Lauquen, a los 12 días del mes de febrero de 2014. Diego G. Veinticinque, Secretario.

T.L. 77.068 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, Sec. "U" a mi cargo, cita y emplaza a ESTEBAN DANIEL DNI 40831250 para que en el término de diez días o el que resulte en función, de las distancias comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso en autos: "Gonzalo, Oscar Fernando y otro/a c/ Esteban, Daniel s/ Rescisión de contratos civiles y comerciales", Expte. N° 721/2010. Trenque Lauquen, 26 de septiembre de 2013. Dra. María Leticia Di Bin, Secretaria.

T.L. 77.067 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Departamento Judicial Mercedes, Secretaría Única, sito en calle Hipólito Yrigoyen 854, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. TERESA SCHIAVONE DE SCOCUZZA y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el pueblo A. Demarchi, Estación Quiroga, Ptdo. de 9 de Julio, y según plano de mensura N° 077-000029-2008, para prescripción, se individualiza como Lotes 15 y 16 de la Manzana A, que encierra una Superficie de 1518,16 m2., y se designa Catastralmente como: Circunscripción VIII; Sec. B; Quinta 7; Manzana 7-c); Parcelas 8 y 9. Partida: 7.444 y 18.173. Dominio inscripto al Folio 410/1925 a nombre de Teresa Schiavone de Scocuzza, en el Registro del partido de Nueve de Julio, para que en el plazo de diez días, a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del C. P. C., y de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Destefano, Elsa Serafina c/Schiavone de Scocuzza, Teresa s/Usucapición", (Expte. N° 30.494/2010), que tramitan ante el Juzgado citado precedentemente. Nueve de Julio, 10 de diciembre de 2013. Raúl A. Granzella, Secretario.

T.L. 77.026 / feb. 28 v. mar. 5

**17. PERGAMINO**

**Pg.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Bernardo Louise, por la causa TORRADO LYDIA INÉS c/ ROMERO AURELIA TORIBIA s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición Exp. 73.192, cita y emplaza por diez días para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Larrea 1598 entre Méjico y Perú de Pergamino y se identifica como: Nomenclatura: Circ. I. Sección G Quinta 83. Manzana 83 b. Parcela 1b; Pdo. 82. Partida de contribución 39781 cuyo titular dominial es Romero Aurelia Toribia y cesionaria María Lujan López, bajo apercibimiento de designarsele Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. (Art. 145. 146. 147. 341 y ccs. C.P.C.) Pergamino, a los 6 del mes de noviembre del año 2013. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.031 / feb. 27 v. feb. 28